



UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO
DE MANABÍ

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

Creada, Resolución H. Consejo Universitario del 18 de Febrero del 2003



**TRABAJO DE TITULACIÓN EN LA MODALIDAD PROYECTO
DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**

TEMA:

**“HOMOSEXUALIDAD Y FAMILIA: INTEGRACIÓN O
RECHAZO”**

AUTORA:

JERLY ARIANNA ALAVA CHINGA

TUTOR:

PSI.CL. ARMANDO JUAREZ

AÑO LECTIVO:

2017-2018

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

**TEMA: “HOMOSEXUALIDAD Y FAMILIA: INTEGRACIÓN O RECHAZO”.
PERIODO 2017-2018-”**

Sometido a consideración de la autoridad de la Unidad Académica de la Facultad de Trabajo Social y de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, como requisito para la obtención del Título de *Licenciada En Trabajo Social*, declara:

APROBADO FIRMA

Lic. Patricia López Mero, Mg.

DECANA DE FACULTAD

Psic. Armando Juárez M.

TUTOR DE INVESTIGACIÓN

CALIFICACIÓN	FIRMA
MIEMBRO TRIBUNAL
MIEMBRO TRIBUNAL
MIEMBRO TRIBUNAL



CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DEL TUTOR

Certifico haber realizado el asesoramiento y revisión prolija del trabajo de investigación titulado “**HOMOSEXUALIDAD Y FAMILIA: INTEGRACIÓN O RECHAZO. PERIODO 2017-2018**”, de la Sra. **Álava Chinga Jerly Arianna**, por lo que autorizo la presentación para la defensa previa y aprobación respectiva.

Manta, Julio ____ del 2017

Psic. Armando Juárez M.



DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Declaro que soy autor de este trabajo de investigación y autorizo a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y la Facultad de Trabajo Social, hacer uso del mismo, con la finalidad estime conveniente.

Álava Chinga Jerly Arianna

CI: 131552765-3



DEDICATORIA

A mis padres Elicio Álava y Jenny Chinga, por su comprensión y ayuda en momentos malos y de lucha, me enseñaron a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento. Me han dado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi perseverancia y mi empeño, y todo ello con una gran dosis de amor.

A mis hermanos, Michelle y José, por el apoyo y la compañía brindada durante todo este proceso.

A mi segunda madre, mi mami Vicky por ser mi conciencia y mi hombro a ella le debo mucho, por su amor, compromiso y apoyo incondicional que me brindó durante toda mi etapa de estudios.

Para mi compañero de vida Luilly Urdánigo, por su apoyo, paciencia, comprensión y amor, que me ha brindado durante este proceso.

Al ser más importante de mi vida, mi hija Leah, por todas las veces que no pudo tener una mamá de tiempo completo, quizás ahora no comprendas mi ausencia, pero cuando crezcas sabrás que todo lo que hice fue por ti.

Jerly Arianna Álava Chinga



AGRADECIMIENTO

Agradezco a cada persona que me acompañó durante este largo camino de aprendizaje, cumpliendo cada objetivo propuesto.

Al Ps.ci Armando Juárez, mi tutor, por la guía dada desde el inicio de la realización del proyecto, su apoyo y su disposición para siempre ayudar a sus estudiantes.

A la Facultad de Trabajo Social por permitirme obtener un estudio de tercer nivel de calidad.

Jerly Arianna Álava Chinga



Contenido

Aprobacion del Tribunal de Grado	I
Certificacion de Revision del Tutor	II
Declaracion de Autoria	III
Didicatoria.....	IV
Agradecimiento	V
Contenido	VI
Resumen.....	IX
Abstract	X
1 Introducción	1
1.1 Tema:.....	1
1.2 Introducción	1
1.3 Línea de investigación.....	2
1.4 Planteamiento del problema	2
1.5 Objetivo.....	6
1.5.1 Objetivo General	6
1.5.2 Objetivos Específicos	6
1.6 Justificación.....	7
2 Marco Teórico.....	9



2.1	Antecedentes de la investigación	9
2.2	Fundamentación teórica	10
2.2.1	Familia.....	11
2.2.2	Homosexualidad y la sociedad.....	12
2.2.3	Discriminación laboral	14
2.2.4	Matrimonio homosexual.....	15
2.2.5	Sexualidad y formas de comprenderla	16
2.2.6	Adopción de hijos por parte de parejas homosexuales.....	18
2.2.7	El homosexual: se hace o nace?	19
2.2.8	Fundamento genético	21
2.2.9	Homicidios y suicidios.....	22
2.2.10	Comunidad GLBT en Ecuador.....	24
2.2.11	¿La incompreensión familiar daña la salud de los hijos homosexuales?.....	25
2.2.12	Diversidad sexual y ámbito laboral.....	27
2.2.13	Discriminación	28
2.2.14	Aceptación y respeto	30
2.2.15	Estereotipos	31
2.4	Fundamentación legal	31
2.5	Fundamentación teórica de Trabajo Social	34
3	Diseño Metodológico.....	36



3.1	Tipo de investigación	36
3.2	Nivel de investigación.....	36
3.3	Método de investigación	36
3.4	Descripción del proceso de gratificación	38
3.5	Operacionalización de variables	39
3.6	Población y muestra	40
3.7	Técnica e instrumento de investigación	40
3.8	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	41
4	Resultados de la Investigación.....	43
4.1	Análisis de las entrevistas realizadas	43
4.2	Conclusiones	51
4.3	Recomendaciones.....	51
5	Bibliografía	53

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico 1.	Dinamica Familiar.....	38
Grafico 2.	Proceso de Aceptación	38
Grafico 3.	Desarrollo de la Identidad Homosexual.....	39



RESUMEN

La investigación está basada en el paradigma cualitativo-descriptivo, y se utilizó como instrumento la entrevista a profundidad o entrevista abierta. Las preguntas surgieron a medida que transcurría el encuentro y su principal foco estuvo centrado en aclarar los detalles con la finalidad de abordar en el tema de la homosexualidad y cuál es la aceptación de la sociedad y su familia, identificando los diferentes tipos de exclusión, abuso y rechazo a esta comunidad.

Desde una perspectiva de las prácticas basadas en evidencia y de los derechos humanos, el proyecto presenta el estado actual de las investigaciones sobre la discriminación sexual, la homofobia individual e institucionalizada. Se discute la transgresión del género como elemento fundamental para justificar el odio y la exclusión que puede llevar al homicidio, las actitudes negativas hacia la homosexualidad y el lesbianismo se han estudiado desde muchas perspectivas, especialmente intentando identificar cómo se desarrollan y cómo se pueden facilitar intervenciones para disminuir el prejuicio y el rechazo social. Para combatir y erradicar la homofobia se requieren acciones urgentes que incidan en un cambio de patrón cultural que ha establecido a la heterosexualidad como la única opción válida para el ejercicio del amor y de la sexualidad, los homicidas homofóbicos continuarán argumentando que con el asesinato de homosexuales liberan a la sociedad de entes depravados que no tienen derecho a vivir.

Nuestros resultados confirman la idea de que la homofobia o el prejuicio hacia homosexuales presentan características similares al prejuicio racial. Probablemente porque las condiciones sociales en que se producen ambos fenómenos son parecidas.

Palabras claves: Homosexualidad- discriminación- prejuicio



ABSTRACT

The research is based on the qualitative-descriptive paradigm, and an in-depth interview or open interview was used as an instrument. The questions arose as the meeting progressed and its main focus was focused on clarifying the details with the aim of addressing the issue of homosexuality and what is the acceptance of society and its family, identifying the different types of exclusion, abuse And I reject this community. From a perspective of evidence-based practices and human rights, the project presents the current state of research on sex discrimination, individual and institutionalized homophobia. Gender transgression is discussed as a fundamental element to justify hatred and exclusion that can lead to homicide, negative attitudes towards homosexuality and lesbianism have been studied from many perspectives, especially trying to identify how they are developed and how interventions can be facilitated To reduce prejudice and social rejection. In order to combat and eradicate homophobia, urgent actions are required that affect a cultural pattern that has established heterosexuality as the only valid option for the exercise of love and sexuality, homophobic homicides will continue to argue that with the murder of homosexuals They liberate society from depraved beings who have no right to live.

Our results confirm the idea that homophobia or prejudice towards homosexuals presents characteristics similar to racial prejudice. Probably because the social conditions in which both phenomena occur are similar.

Keyword: Homosexuality - discrimination - prejudice

1 Introducción

1.1 Tema:

“Homosexualidad y familia: Integración o rechazo” (Portoviejo, 2017 - 2018-2)

1.2 Introducción

Al hablar de sexualidad, el concepto se mediatiza sólo y exclusivamente a lo relacionado con prácticas sexuales, sin dar mayor argumento a otros elementos. Este fenómeno no se remite únicamente a lo genital, más bien a un complemento físico, psicológico y emocional que determina nuestro comportamiento e identidad. En algún momento de la historia se intentó catalogar a la sexualidad en el interior de la familia, acotándola más bien a una esfera privada y oculta, siendo esta situación la única que podía ejercer la sexualidad sin cuestionamiento ni reproches.

Hoy en día estos límites han sido deshechos productos de la modernidad, lo que se refleja en las variadas formas que ha desarrollado el ser humano para ejercer su sexualidad y para vivir en pareja.

En Ecuador donde la homosexualidad estuvo legalmente prohibida hasta 1997. Es innegable que la despenalización del delito “homosexualismo consentido”, tipificado en el artículo 516, inciso 2do del código penal y anulado por el tribunal constitucional del Ecuador el 27 de noviembre de 1997 como día nacional de la diversidad sexual, una especie de fecha importante que se contrapone al famoso “orgullo” de Stonewall, 28 de junio. Sin embargo, trece años de vida política post despenalización, invitan a repensar el “hilo” GLBTI en varios sentidos. (Legal, 2017)

En esta situación, el escenario es mucho más complejo, actualmente la forma de clasificar los rasgos y comportamientos de las personas están absolutamente

delimitados, sin dar espacio a variaciones intermedias, o se es hombre o se es mujer con los rasgos heterosexuales que involucra cada categoría, no existe cabida para diferencias ni ambivalencias, cualquier sujeto alejado de esta categorización, se encasillará en una patología o en una problemática social.

Tampoco se puede considerar a la homosexualidad como una enfermedad física, de ser así se podría curar o se estaría buscando la vacuna milagrosa. Se podría asegurar que es una desviación sexual y el hecho que la deriva puede darse durante la infancia o pre adolescencia, antes de finalizar la etapa del desarrollo, que es cuando se define la sexualidad.

Es evidente la dificultad que presentan las personas homosexuales al momento de compartir su orientación sexual con el ambiente más próximo que los rodea, su familia, no solo por el momento exacto de evidenciar su postura homosexual, sino también por el temor a la reacción que tomara la familia y el futuro en la relación con sus seres queridos.

1.3 Línea de investigación

Democracia, ciudadanía y Derechos Humanos.

1.4 Planteamiento del problema

Los homosexuales suelen ser en nuestra cultura los agraviados, y deben luchar consigo mismos para tener acceso a la libertad de amar y de perdonarse a sí mismos. Pero, ¿A quién pueden acudir? Los homosexuales sólo encontrarán directrices para curar las heridas de la hostilidad y el autodesprecio, en la sabiduría engendrada por la propia comunidad homosexual.

La homosexualidad llega a ser una problemática social en la medida en que se excluye a una persona de sus derechos civiles en razón de que manifiesta una orientación sexual o identidad de género diferente a la practicada normalmente. Las representaciones sociales que hoy en día nos permiten dirigir nuestras vidas desde ciertos márgenes ya establecidos, han facilitado la generación de una serie de fragmentaciones en la escala social que permiten jerarquizar el orden público, identificando a personas de primera y segunda categoría respectivamente.

Desde las estructuras gubernamentales se reconocen los serios episodios de violencia y discriminación ejercidos en el país contra estos grupos. Pese a ello, las medidas adoptadas son insuficientes y poco atingentes a la realidad social. Hoy en día, los derechos de las personas homosexuales.

“La persona que cometa actos de violencia física o psicológica de odio, contra una o más personas en razón de su nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, condición migratoria, discapacidad, estado de salud o portar VIH, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Si los actos de violencia provocan heridas a la persona, se sancionará con las penas privativas de libertad previstas para el delito de lesiones agravadas en un tercio. Si los actos de violencia producen la muerte de una persona, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.” Organización de las Naciones Unidas (2014).

A inicios de los 70 y 80 los homosexuales tuvieron que enfrentarse a diversos grupos tanto políticos, culturales y religiosos que estaban en contra de dicho movimiento. La “normalidad” de la heterosexualidad está tan arraigada en el colectivo de la sociedad

que muchas veces se torna imposible ignorar en el diario vivir todas aquellas construcciones sociales que reafirman y multiplican esta situación, dando como resultado constantes prácticas de discriminación y homofobia.

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008), el Art.66 de la constitución, decreta que “El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual.”.

El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras, desde las estructuras gubernamentales se reconocen los serios episodios de violencia y discriminación ejercidos en el país contra estos grupos. Pese a ello, las medidas adoptadas son insuficientes y poco atinentes a la realidad social.

Un aspecto importante a considerar es la postura que tiene la familia frente a la homosexualidad, puesto que es en este sistema donde los sujetos tienen su primer episodio de socialización, por lo mismo es que la opinión que mantenga la familia frente a esa orientación, será lo que se transmitirá a los hijos.

Por lo general, la actitud que manifiesta este sistema tiene que ver con valores muy arraigados en los lineamientos religiosos, por lo que el rechazo a la homosexualidad podría ser inherente. Se considera fundamental este proceso, entendiéndolo desde la mirada sistémica en la cual el sujeto transita en una constante interacción con su grupo primario que es la familia y su entorno social, dando como resultado una construcción personal que le definirá su forma de estar en el mundo.

Por lo general el ser humano teme aquello desconocido, ya que se podría sentir amenazado por la ignorancia, pero también tiene mucho sentido el hecho de que la educación y el conocimiento generan cambios reales y concretos en las personas. Por lo mismo, y en la medida en que las familias se atrevan a generar el cambio y logren

conocer de forma real y concreta lo que tiene que ver con las prácticas homosexuales, probablemente el proceso de integración al interior de ésta sea mucho más amigable.

Si, por el contrario, el sistema familiar sólo se alimenta de prejuicios y mitos ya contruidos por la dominación heterosexual, lo más probable es que el resultado hacia la orientación homosexual sea de rechazo y pérdida.

El tema de la homosexualidad ha motivado búsquedas e investigaciones desde las distintas disciplinas, las mismas que han tratado de dar respuestas, justificaciones y explicaciones hacia algo visto como "anormalidad", "enfermedad", "desviación", "aberración", y que por lo tanto hay que "tratar", "curar", "combatir," y / o "eliminar".

Se ha dicho que los homosexuales "nacen"; otros plantean que "se hacen"; hay quienes sostienen su origen en la construcción biológica, buscando respuestas en la fisiología genética. Otras explicaciones argumentan que una madre dominante y un padre ausente son las causas de homosexualidad. También, hay quienes mantienen que niño abusado sexualmente deviene en homosexual.

Foucault M, (1996) escribe, en el *Uso de los Placeres*, que los griegos no oponían, como dos elecciones diferentes, el deseo homosexual al deseo heterosexual. Era más importante, a la hora de juzgar la fortaleza moral de un hombre, si era temperante y dueño de sí mismo tanto con hombres como con mujeres: “Tener costumbres relajadas explica Foucault en la obra citada era no saber resistirse a las mujeres ni a los muchachos, sin que lo uno fuera más grave que lo otro”. Lo que hacía que un hombre deseara a una mujer o a un hombre era la atracción que la naturaleza le había implantado en su corazón hacia todo lo que fuera bello. O sea, la Grecia de la antigüedad era una sociedad permisiva.”

La homosexualidad no responde a 'fallas biológicas', como tampoco a condicionamientos sociales y familiares específicos que puedan generalizarse. Más bien

creo que tiene que ver con referentes o construcciones culturales, también con las manifestaciones particulares de corporalidad, deseo, placer y erotismo, que no se sujetan a las normas y que por lo tanto requieren ser tratados y comprendidos desde otros presupuestos.

La sexualidad es un concepto inherente a la vida humana en cuanto a su naturaleza biológica, pero también es construida socialmente desde el momento en que su práctica, manifestación y construcción de identidad, son el resultado de procesos históricos, culturales y sociales que convergen de manera dinámica en los espacios particulares en que se da la vivencia de lo sexual. En todas las sociedades, sin excepción, la sexualidad ha superado largamente la mera satisfacción de tensiones corporales, convirtiéndose en un núcleo básico para la organización social y la reproducción de regulaciones morales.

Durkheim E. (1991) Respecto al cristianismo: “Religión esencialmente humana, puesto que hace morir a su Dios para la salvación de la humanidad, el cristianismo proclama que el principal deber del hombre hacia Dios es el de cumplir con relación a sus semejantes sus deberes de hombre”

1.5 Objetivo

1.5.1 Objetivo General

Comprender si la familia influye en el proceso de aceptación propia del homosexual.

1.5.2 Objetivos Específicos

1. Describir el comportamiento y la reacción de la familia, posterior a la revelación de la homosexualidad por un integrante de esta.
2. Identificar los factores que inciden en las opiniones negativas frente al homosexualismo.

3. Analizar las creencias y valoraciones que tenían los padres sobre la homosexualidad posterior a la noticia

1.6 Justificación

La homosexualidad llega a ser una problemática social en la medida en que se excluye a una persona de sus derechos civiles en razón de que manifiesta una orientación sexual o identidad de género diferente a la practicada normalmente.

Las comunidades de personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) son vulnerables a una serie de violaciones de derechos humanos, incluida la violencia homofóbica, el asesinato, la violación, la detención arbitraria y la discriminación generalizada en su lugar de trabajo, así como la discriminación en relación al acceso a servicios básicos como la vivienda y la asistencia sanitaria.

En más de 70 países, las leyes catalogan como delito ser homosexual, lo que significa que millones de personas se hallan en riesgo de detención, encarcelamiento y, en algunos casos, la ejecución.

Hoy en día estos grupos organizados generan un espacio de contención necesario para este sector de la población que coincidentemente demanda un lugar de acogida en respuesta al rechazo que la masa social y política de forma directa o indirecta, ejerce sobre las personas que presentan una condición homosexual.

La violencia, los prejuicios y la discriminación prevalentes en la sociedad en general y al interior de la familia, disminuyen las posibilidades de los GLBTI de acceder a educación, servicios de salud, albergues seguros y al mercado laboral formal. En consecuencia, la falta de vivienda y la exclusión de la educación y del mercado laboral formal, vuelve a estas personas más susceptibles de ser sometidas a diversas formas de

Homosexualidad - Familia

violencia, este es el resultado de la combinación de varios factores: exclusión, discriminación y violencia en el ámbito de la familia, de la educación y de la sociedad en general; falta de reconocimiento de su identidad de género; involucramiento en ocupaciones que las ponen en un riesgo más alto de violencia; y alta criminalización.

Un aspecto importante a considerar es la postura que tiene la familia frente a la homosexualidad, puesto que es en este sistema donde los sujetos tienen su primer episodio de socialización, por lo mismo es que la opinión que mantenga la familia frente a esa orientación, será lo que se transmitirá a los hijos.

Por lo general, la actitud que manifiesta este sistema tiene que ver con valores muy arraigados en los lineamientos religiosos, por lo que el rechazo a la homosexualidad podría ser inherente.

2 Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la investigación

Para efectos de la presente investigación se visualizó algunas investigaciones en Centros Educación Superior.

En el ámbito internacional se encuentra:

William Kremer, Canadá (2014) en un estudio titulado:

¿Realmente la homosexualidad es genética? Una minoría de homosexuales discrepa, al sostener que la sexualidad es una construcción social y que ellos escogieron conscientemente y con orgullo tener parejas del mismo sexo. Desde principios de la década de 1990, investigadores han mostrado que la homosexualidad es más común en hermanos y parientes en la misma línea materna y que un factor genético es la causa.

También relevante aunque no constituye una prueba es la investigación que identifica diferencias físicas en los cerebros de adultos heterosexuales y homosexuales, y una increíble variedad de conductas homosexuales en animales.

Pero como los gays y lesbianas tienen menos hijos que los heterosexuales, se plantea un problema. "Desde una perspectiva evolutiva es una paradoja", le dice a la BBC Paul Vasey, de la Universidad de Lethbridge, Canadá. "¿Cómo puede una característica como la homosexualidad masculina, que tiene un componente genético, persistir en el tiempo evolutivo si los individuos que llevan los genes asociados no se reproducen?"

Las teorías suelen relacionarse con la homosexualidad masculina. Hay relativamente poco sobre la evolución del lesbianismo; puede que sea similar o completamente diferente.

Otra forma en que un "alelo gay" podría compensar su déficit reproductivo es con el efecto contrario en el sexo opuesto. Por ejemplo, un alelo que hace que el portador sea

atraído por los hombres tiene una obvia ventaja reproductiva para las mujeres. Si aparece en el código genético de un hombre, habrá atracción al mismo sexo, pero mientras sea rara, el alelo aún posee un beneficio evolucionario.

Hay alguna evidencia a favor de esta segunda teoría. Andrea Camperio-Ciani, de la Universidad de Padova, en Italia, encontró que las parientes femeninas por el lado materno de hombres homosexuales tienen más hijos que las de heterosexuales.

Esto implica que hay un mecanismo desconocido en el cromosoma X del código genético masculino que ayuda a las mujeres de la familia a tener más bebés, pero puede llevar a la homosexualidad en los hombres.

Esteban Borghetti, Miami (2008) en un estudio titulado: “Homosexualidad y Juventud” A pesar de que la homosexualidad se hizo manifiesta desde la antigüedad, hasta mediados del siglo XIX no existió ningún trabajo científico o sistemático sobre el tema. Recién después de 1850 se editó el primer trabajo del sexólogo alemán Von Krafft Ebing. Este autor consideraba la homosexualidad como una patología congénita que, que según Ebing, debía ser despenalizada, ya que en esa época era considerada un delito. Según él, la homosexualidad solo se daba en personas con trastornos psiquiátricos.

En sus trabajos, realizados entre 1905 y 1915, Sigmund Freud la asoció con la perversión sexual, aunque no le daba a este término una connotación moral. Para Freud, la homosexualidad era una fijación, un regreso a etapas infantiles no resueltas en el desarrollo psicosexual.

Fue en 1948 cuando apareció un trabajo de Alfred Kinsey, un entomólogo estadounidense que revolucionó el concepto de sexualidad sostenido hasta entonces. Ese año se publicó su informe sobre «El comportamiento sexual del hombre». Este trabajo, sin tener ningún rigor científico, aportó datos estadísticos sobre la conducta

sexual del hombre norteamericano. Sin embargo, este estudio fue realizado con personas que no representaban al ciudadano promedio, ya que el universo de estudio se compuso de delincuentes convictos y de personas con diferentes patologías sexuales.

Se sabe que el propio Kinsey practicaba diversas perversiones. Cinco años después, publicó otro trabajo: «La conducta sexual de la mujer». Borghetti Esteban (2008) A pesar de las limitaciones científicas mencionadas, los dos escritos tuvieron una repercusión inesperada. Incluso hoy se los sigue teniendo en cuenta en muchos círculos intelectuales. Sin dudas, fue un precursor de la conocida «Revolución sexual» de la década del 60. El movimiento de protesta homosexual organizado tuvo su inicio en 1969, en el «Stonewall», un bar gay de Nueva York. Por más de veinte años, llevó a cabo marchas por los derechos gay. El 25 de abril de 1993, en Washington, la marcha en pro de los derechos homosexuales pasó a llamarse «Marcha del Orgullo Gay». Durante la primera manifestación, ellos expresaron demandas como:

- Que se legalice cualquier tipo de orientación sexual, y asimismo los «matrimonios» entre personas del mismo sexo y la adopción de niños por parte de parejas homosexuales.
- Que se utilice parte del dinero de los impuestos para financiar operaciones de cambio de sexo.
- Que se legalice la plena participación de las personas de diferente orientación sexual en los programas de educación, de guarderías infantiles y organizaciones escolares.

Gisela Kozak Rovero, Caracas (2006) en un estudio titulado: ¿Estudios sobre diversidad sexual, estudios sobre minorías sexuales? Los estudios sobre diversidad sexual estarían definidos por el reconocimiento de la extraordinaria importancia que en la contemporaneidad ha tenido el ejercicio de la sexualidad como un modo de ser y estar en el mundo. Se trata entonces de reconocer que tan relevante aspecto de la vida humana se expresa en conductas variables en las que la biología, el género, la cultura se combina de modos diversos y no definitivos. La pareja heterosexual como centro del mundo se desplaza para dar cabida a la homosexualidad, masculina o femenina, y la transexualidad, la bisexualidad y la transgeneridad.

Los estudios sobre diversidad sexual deberían entenderse entonces como un área transversal que analizaría desde el ejercicio de la sexualidad y de los roles de género el devenir histórico, cultural, social y político de diversas comunidades humanas. Los estudios de minorías sexuales podrían verse como un área dentro de los estudios sobre diversidad sexual. No obstante su carácter reivindicativo política, social y culturalmente hablando los distancia de la heterosexualidad por el hecho de que ésta como norma ha copado todas las áreas del saber humano. Es preciso entonces que estas minorías reivindiquen un espacio dentro de los estudios académicos y para ello deben estratégicamente diferenciarse del estudio de la heterosexualidad.

Además, el hecho concreto es que en la práctica no suelen predominar las grandes visiones de conjunto sino que se hacen estudios sobre heterosexuales, homosexuales, sobre lesbianas, sobre transexuales, sobre transgéneros y, en menor medida, sobre bisexuales. La tendencia a obviar la enorme complejidad de nuestras sociedades ha limitado seriamente las posibilidades de movilización y representatividad de los movimientos en defensa de los derechos de las personas discriminadas por su

orientación sexual. Además, y al igual que los grupos feministas, han tenido que enfrentar los recios prejuicios propios de las sociedades patriarcales, que convierten el ejercicio de la sexualidad en un dilema religioso, familiar, político, psicológico, psiquiátrico y en la explicación última, como diría Michel Foucault, de nuestra actitud y comportamiento personal ante el mundo.

Las limitaciones de la teoría Queer en el campo político son evidentes: Para transformar una situación de discriminación y exclusión es indispensable el establecimiento de una identidad a la cual se defiende. La situación venezolana, para ejemplificar, exige el asumir identidades concretas homosexual, lesbianas, transexual, transgénero, en vistas a lograr reivindicaciones en el terreno de los derechos humanos, civiles y laborales. Es un primer paso que no podemos obviar inclusive los que pensamos que la obligación de definirse por la orientación sexual es una imposición que restringe las libertades individuales: Aunque no queramos identificarnos, la sociedad heteronormativa sí lo hará.

Gisela Kozak Rovero, Venezuela (2010) en un estudio titulado: “El lesbianismo en Venezuela es un asunto de pocas páginas, feminismo sin lesbianas” en Venezuela la participación de las lesbianas en el movimiento feminista empieza apenas en los últimos años. ¿Discriminación de las feministas hacia las lesbianas? ¿Autoexclusión de las lesbianas del movimiento feminista? En todo caso, el feminismo venezolano –cuyos logros son extraordinarios e innegables hasta hace pocos años no se ocupó de la discriminación de la mujer por orientación sexual. Es posible que pesara el hecho de que muchas de las militantes formaron parte de partidos políticos de cualquier orientación ideológica cuyo objetivo, simple y llanamente, era la conquista del poder con vistas a la transformación y salvación de la nación. En otros países como México, Estados Unidos o España, el feminismo desarrolló una serie de organizaciones

independientes de los partidos políticos, lo cual facilitó la entrada de las lesbianas en ellas como militantes y también como fundadoras y organizadoras.

Aunque es innegable que en Venezuela desde 1998 ha habido una movilización social sin precedentes cercanos que ha permitido un mayor espacio para las reivindicaciones de las minorías sexuales, las aspiraciones de éstas desde el punto de vista jurídico y de representatividad política chocan con el carácter populista de la revolución bolivariana, basada en una agenda de “grandes y urgentísimos problemas patrios”, los cuales se enarbolan con un lenguaje guerrero y dramático. “Asuntillos” como el aborto o la homosexualidad y el lesbianismo, pueden dejarse perfectamente y como siempre para después.

En el movimiento bolivariano el lesbianismo no existe como tema político y la homosexualidad suele mencionarse como una forma de insultar al adversario, en lo cual los bolivarianos se hermanan con los hombres de la oposición. Una vez más, el estatismo brutal venezolano hace de la nación “el tema” por excelencia, con exclusión de la diversidad y pluralidad de los nacionales. De nuevo, y como siempre, los sectores minoritarios que no caben en la idea de pueblo pobre pero decente y heroico, hacen un papel menguado en la vorágine populista. Las agrupaciones defensoras de los derechos de homosexuales, lesbianas, transgéneros y bisexuales que intentan ejercer su actividad desde su apoyo al gobierno bolivariano han sido objeto de dilaciones, falsa comprensión, oídos sordos, uno que otro viajecito a algún foro internacional, una que otra participación en un foro nacional y un rechazo disfrazado de indiferencia.

Así, la Asamblea Constituyente de 1999, compuesta en más de un 95% por partidarios de la revolución bolivariana, se negó en redondo a incluir la no discriminación por orientación sexual en la Constitución y tronchó cualquier posibilidad de legalización de las uniones homosexuales o lesbianas, a pesar de haber sido

propuestas como parte de los derechos sexuales y reproductivos por una amplia gama de grupos de mujeres, colectivos como LAMBDA (Por un Venezuela libre de Homofobia) y defensores de los derechos de las minorías sexuales.

Protección Internacional de las personas LGBTI, México (2014) “ACNUR y los derechos de las personas LGBTI” En muchas partes del mundo, las personas experimentan violencia y persecución debido a su orientación sexual real o percibida o su identidad de género. Las personas que huyen de sus países de origen por esta causa deben, por lo tanto, siempre tener acceso a mecanismos de protección ya que pueden calificar para recibir la protección internacional como refugiadas o ser consideradas como beneficiarias de otras formas de protección complementaria en los países de asilo. Esta es una preocupación fundamental para la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

La denominación de una persona como lesbiana, gay, bisexual, transgénero o intersex (LGBTI) asegura el reconocimiento legal de la orientación sexual o de la identidad de género como condición esencial de la persona a ser protegida. La noción de LGBTI como un sector específico permite visibilizar y reconocer la discriminación histórica a la que han estado sometidas las personas que se encuentran en este supuesto, contribuyendo a ofrecer protección acorde a sus necesidades particulares. Cabe señalar que una persona con una orientación sexual o identidad de género diversa no necesariamente deberá de auto identificarse bajo la denominación LGBTI para ser acreedora de protección.

La discriminación que sufren las personas por su orientación sexual o identidad de género se manifiesta como la distinción, exclusión, restricción, o preferencia no justificada que tiene por objeto o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de sus derechos y libertades. La

discriminación que sufren las personas LGBTI está profundamente enraizada en, y alimentada por prejuicios, estereotipos sociales y culturales y por información distorsionada o imprecisa, aunado a la existencia de doctrinas de la sociología, la medicina, el derecho y la política que han originado o justificado dicha discriminación.

Tanto la eliminación de la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género como la protección de sus derechos, incluida la protección internacional, parten del reconocimiento de uno de los aspectos más íntimos, privados y sensibles de la vida de una persona: la vivencia interna y externa del género, la vivencia personal del cuerpo, y la expresión de su sexualidad, emociones y afectos frente a otros.

Aún existen desafíos importantes, se destacan distintas iniciativas y medidas que países de la región han adoptado y que han permitido asegurar los derechos de aquellos que requieren protección internacional con base en su orientación sexual o identidad de género. México ha incluido en su legislación como quinta causal para el reconocimiento de la condición de refugiado la persecución por motivos de género, misma que ha sido invocada para fundamentar importantes decisiones que conciernen a personas LGBTI. Brasil ha reconocido la condición de refugiado y ha aceptado casos de reasentamiento de refugiados que huyeron justamente de la persecución por motivo de su orientación sexual. En Venezuela, con el apoyo de ACNUR, el gobierno ha elaborado criterios y revisado el procedimiento de tramitación para el acceso de los casos de personas LGBTI.

En Colombia, el gobierno y el ACNUR en coordinación con otros organismos internacionales, a través del Sistema de Gestión de Datos sobre Violencia Basada en Género, han identificado y respondido a graves casos de violencia sexual contra jóvenes y mujeres por su orientación sexual que han causado su desplazamiento forzado. En Haití, ACNUR y las autoridades han adoptado medidas conjuntas para asegurar el

alojamiento temporal y de emergencia para sobrevivientes de violencia sexual LGBTI, los cuales han tenido acceso a servicios legales, médicos y psicosociales.

Las acciones del ACNUR se enmarcan además en un esfuerzo global de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a favor del reconocimiento del derecho a la libertad, igualdad y no discriminación de las personas con base en su orientación sexual e identidad de género. Por ello se han organizado reuniones interministeriales, lanzado campañas de sensibilización e información y se han adoptado resoluciones de gran trascendencia.

El estado actual de la investigación sobre la Discriminación Sexual, Chile (2012)

En la medida en que el mundo se ha globalizado y las fronteras parecen ser cada vez más difusas, pareciera que algunos sectores de la sociedad tienen la necesidad de acentuar las diferencias y poner distancia de esas diferencias. Estas situaciones se hacen evidentes en términos religiosos, de etnicidad y origen nacional. En Latinoamérica se incluyen también los sectores indígenas y las ideas políticas. La base de la discriminación suele encontrarse casi siempre en los estereotipos, que son creencias, ideas y sentimientos negativos o positivos hacia ciertas personas pertenecientes a un grupo determinado.

Cuando se realiza una valoración negativa de un grupo en base al estereotipo, el resultado es el prejuicio. Cuando los prejuicios llevan a una persona a actuar de un modo determinado respecto al grupo o individuo prejuzgado, el resultado es la discriminación.

Las actitudes, el prejuicio y la orientación sexual: Fueron Adorno, Frenkel-Brunswik, Levinson & Sanford (1950) quienes realizaron los primeros estudios sobre prejuicio, estableciendo básicamente que el autoritarismo de derecha era la base principal del prejuicio. Las actitudes negativas hacia la homosexualidad y el

lesbianismo se han estudiado desde muchas perspectivas, especialmente intentando identificar cómo se desarrollan y cómo se pueden facilitar intervenciones para disminuir el prejuicio y el rechazo social. En un intento por caracterizar a las personas con prejuicio hacia los gays y las lesbianas; Herek (1984, 1994) indica que aquellas que manifiestan más actitudes negativas hacia la homosexualidad poseen actitudes tradicionales sobre los roles de género, tienen más amistades que manifiestan actitudes negativas, son mayores en edad, tienen menos educación formal y son conservadoras en asuntos religiosos.

Los estudios sobre el prejuicio contra las minorías sexuales han coincidido sobre cuáles son las características principales de las personas que discriminan. Se destacan en la mayoría de los estudios, las ideas políticas conservadoras, la asistencia regular al culto religioso, actitudes negativas hacia la mujer y una fuerte adherencia al modelo hegemónico de la masculinidad y la división de roles sexuales.

Homofobia: Los crímenes de odio por homofobia no son asesinatos entre homosexuales. Muchas veces el asesino no es homosexual y hay víctimas que tampoco lo son. Son asesinatos provocados por el odio que los grupos de poder han ido construyendo en la sociedad a lo largo de siglos contra toda forma de deseo y práctica sexual no convencional, y no solamente contra los homosexuales y la homosexualidad.

Algunos investigadores (Parrot, Peterson, Vincent & Bakeman, 2008) plantean que existe una relación entre el coraje que media la respuesta de prejuicio sexual y agresión hacia los hombres homosexuales, lo que implica la necesidad de examinar los factores relacionados con la manifestación del coraje. Los resultados de sus investigaciones han demostrado que la adherencia a los modelos hegemónicos de la masculinidad se relaciona con la agresión hacia la diferencia sexual. Aquellos hombres que se inscriben

en el modelo dominante de una masculinidad heterosexual, agresiva y dominante, tienden a manifestar conductas dentro del continuo de la homofobia.

Los crímenes de odio surgen desde el contexto social y no deben ser tratados como incidentes aislados cometidos por un grupo de personas mentalmente perturbadas. La historia del desarrollo de las legislaciones en los diferentes países relacionados a los crímenes de odio, ha confrontado precisamente el nivel de homofobia institucional que se reconoce en los Estados. La dificultad para definir la intencionalidad y el pensamiento de odio de parte del agresor hace difícil establecer diferencias entre los crímenes en general y los crímenes de odio.

Universidad del Valle, Colombia (2013) en un estudio titulado: “Discriminación legislativa: reglamentación paradigmática en Latinoamérica y el Caribe” Una de las principales formas de discriminación a la población LGBT es aquella ejercida por agentes del Estado, no solo de manera directa a través de la labor desempeñada por miembros de las fuerzas militares o de policía, sino por medio de las disposiciones legales y judiciales. Estas, además de generar la segregación de dicho grupo poblacional, facilitan el arraigo de una orientación sexual normativa donde el ámbito de la normalidad está pautado por la heterosexualidad y las demás opciones quedan proscritas, lo cual potencia, así mismo, la naturalización de la exclusión de la que son víctimas las personas LGBT.

Aunque el derecho y las prácticas sociales no siempre suelen coincidir, sí están inmersas en un proceso de condicionamiento mutuo. De esta manera, no solo las dinámicas sociales influyen al derecho, sino que también la actividad jurídica genera prácticas sociales, imaginarios, la idea de lo permitido y lo prohibido y el comportamiento correspondiente, etc. La Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA) en su informe Homofobia de Estado del 2010,

demuestra que el Caribe es una de las zonas más atrasadas en la garantía del derecho a la igualdad y no discriminación, ya que países como Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tobago conservan dentro de su legislación disposiciones en las que se penaliza severamente la homosexualidad y, por tanto, no se garantizan los derechos humanos más básicos de esta población. El caso más extremo lo encabeza Barbados, el cual sanciona la sodomía con cadena perpetua; los demás países mencionados castigan estos actos con diez años en adelante y en el caso de Trinidad y Tobago con 25 años.

Dichas legislaciones se centran en la figura de la sodomía, concepto que comprende una actividad penalizada en Latinoamérica desde la Inquisición y que comporta una carga peyorativa de lo que representa la experiencia homosexual. Además, en algunos casos contemplan o agregan al tipo penal de la sodomía, específico del acto homosexual, el de los actos gravemente impúdicos con varones o los actos contra la naturaleza. Cabe mencionar que la mayoría de estas legislaciones se centran en el acto entre hombres. Esta penalización encuentra su principal antecedente en el parágrafo 175 (Lauritsen y Thorstad 1974) decretado en Alemania en 1872, el cual sancionaba las relaciones homosexuales, también exclusivamente entre varones, lo que generó una fuerte persecución durante el nazismo contra los hombres que tuvieran esta orientación sexual.

Por otro lado, las disposiciones jurídicas que castigan expresamente los actos homosexuales, a través de la figura de la sodomía, no son las únicas que pueden contarse dentro del andamiaje transgresor de los derechos humanos. De igual forma, existen ordenamientos como el de Costa Rica que, pese a no castigar directamente la sodomía, sí la ligan al escándalo público, el cual es pasivo de multa. Así se señala en el

artículo 382 del Código Penal (1970), dentro del Título III sobre las “Contravenciones a las buenas costumbres”, el cual en su numeral 15 sanciona a quien practicare la sodomía en forma escandalosa, actividad prohibida junto a conductas como la embriaguez, exhibicionismo, actos obscenos, etcétera.

En otro sentido, uno de los temas que más conflicto ha causado para el colectivo LGBT en la actualidad se centra en el derecho a contraer matrimonio. En Latinoamérica, solo Argentina y algunas jurisdicciones de México permiten la conformación de dicho vínculo, mientras que el resto de países conserva en sus constituciones o reglamentaciones la disposición que prohíbe el matrimonio entre personas del mismo sexo, o a través de la interpretación constitucional han limitado esta prerrogativa a las uniones de hecho. Sin embargo, el caso de Honduras representa un nuevo retroceso, pues con el fin de no dejar lugar a ningún tipo de interpretación favorable a la legalización de estos vínculos, incorporó una reforma a su constitución de 1982 a través del Decreto 176 de 2004 para prohibirlos expresamente, en total contradicción con su artículo 60 en el cual consagran el principio de igualdad y no discriminación al declarar “punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana” (Honduras 1982). Así, el artículo 112 de la Constitución de Honduras de 1982 disponía:

Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio, así como la igualdad jurídica de los cónyuges. Sólo es válido el matrimonio civil celebrado ante funcionario competente y con las condiciones requeridas por la Ley. Se reconoce la unión de hecho entre las personas legalmente capaces para contraer matrimonio. La Ley señalará las condiciones para que surta los efectos del matrimonio civil (Honduras 1982)

En el ámbito nacional se encuentra:

Rafael José Garrido Álvarez, Quito (2015) en un estudio titulado: “Acceso a la justicia de las personas LGBT en la ciudad de Quito, 2008-2013” Ecuador ha experimentado cambios institucionales, jurídicos y sociales de gran importancia en los últimos diecisiete años. Estos cambios han sido significativos para distintos actores sociales, entre los que se encuentran las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros y transexuales (LGBT). Hasta el año 1997 la homosexualidad estaba tipificada como delito en el artículo 516 inciso primero del Código Penal, que establecía: “En los casos de homosexualismo, que no constituyan violación, los dos correos serán reprimidos con reclusión mayor de cuatro a ocho años.” Algunas organizaciones³ presentaron una acción de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, que el 27 de noviembre de 1997 el Tribunal Constitucional emitió la Resolución No. 106-1-97, suplemento del Registro Oficial 203, declarando la inconstitucionalidad del artículo 516 inciso 1.

Posteriormente, la Constitución Política del año 1998, prohibió la discriminación por orientación sexual, lo que constituyó un gran avance en materia de derechos para las personas LGBT y permitió que pasaran a ser sujetos de derechos. Por su parte, la Constitución del año 2008 cuenta con una amplia gama de derechos entre los que se encuentra la prohibición de discriminación por identidad de género, que se suma a la prohibición por orientación sexual, se reconoce la identidad sexual, se prevé el juzgamiento y sanción los crímenes de odio y se amplía la unión de hecho para parejas no heterosexuales, ya que no exige que dicha unión se celebre entre un hombre y una mujer.

A nivel local, la Ordenanza 240 de Inclusión de la Diversidad GLBTI en las Políticas del Distrito Metropolitano de Quito, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito en

fecha 26 de diciembre de 2007, constituye un hito en el reconocimiento de derechos y una medida importante para el avance en la lucha contra la discriminación en el ámbito local. De este modo, la ciudad de Quito comienza un proceso de reconocimiento de la necesidad de proteger y garantizar los derechos de las personas LGBTI, que vino a ser reforzado con la Constitución de la República aprobada en el año 2008.

A pesar del marco normativo y de su impacto en las personas, que en poco tiempo pasaron de ser delincuentes a ser sujetos de derechos establecidos en la Constitución, la violencia de diversos tipos sigue siendo una realidad. El sistema de administración de justicia constituye el foro idóneo para exigir el reconocimiento de la vulneración de derechos y obtener reparaciones adecuadas. El lugar privilegiado que ostenta la heterosexualidad se fundamenta en la capacidad que tiene la cultura heterosexual para interpretar las sociedades de una forma totalizadora, es decir, la heterosexualidad constituye una norma que marca la frontera entre lo permitido y lo proscrito.

Estas normas productoras de sujetos no necesariamente son normas de derecho positivo, pueden no estar escritas pero igualmente son observadas y cuentan con sanciones para los sujetos que se apartan de ellas. De este modo cuando la norma dice representar un sujeto heterosexual, en realidad lo que hace es producir a ese sujeto, validándolo y legitimándolo como el sujeto ideal. El sexo se construye, desde el poder, como una categoría pre discursivo, es decir, naturaliza lo biológico. El poder hace que el sexo parezca una categoría neutra, fija e invariable, desde donde empiezan a construir significados culturales, aparentemente legítimos y, justamente, lo establece como una categoría neutral determinada antes de la cultura.

Es importante destacar, que lo que determina la identidad de los individuos es el patrón heteronormativa, que a través de la cultura preserva las categorías de sexo, género y sexualidad, por lo tanto, las personas son reconocidas si cumplen con este

ordenamiento social; de lo contrario, la noción de persona se pone en duda cuando no existe una correspondencia con la norma. Los géneros distintos a lo definido en las leyes establecidas son vistos como “discontinuos” e “incoherentes”, pues no reflejan una causalidad directa entre sexo, sexualidad y deseo. Las prácticas reguladoras construyen identidades de acuerdo con la matriz de inteligibilidad heterosexual con lo cual las identidades que no cumplen con este orden social no son vistas como identidades sino como la imposibilidad de ser una identidad.

El artículo 66.6 de la Constitución reconoce la igualdad formal, la igualdad material y la no discriminación, en tanto que el artículo 66.5 reconoce el libre desarrollo de la personalidad. El artículo 66.9 prevé el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre la propia sexualidad, vida y orientación sexual. Estos artículos protegen las distintas formas de expresión de la personalidad y tienen mucho que ver con las diversas expresiones sexuales y afectivas que pueden tener las personas.

El artículo 67 de la Constitución reconoce a la familia en sus diversos tipos, lo que sin lugar a dudas constituye una vía de acceso para la homoparentalidad, así como también la doble filiación materna o paterna.

Como se observa, hay importantes avances en cuanto a los derechos reconocidos por la Constitución y existe la posibilidad de proteger a las personas LGBT con ese marco jurídico. Sin embargo, también existen importantes contradicciones como la prohibición de discriminación por la orientación sexual y la identidad de género en relación con el matrimonio y la adopción, instituciones reservadas sólo para parejas heterosexuales.

En materia penal es importante destacar la reforma del Código Penal del año 2009, que incorporó los delitos de odio al establecer que:

Será sancionado con prisión de seis meses a tres años el que públicamente o mediante cualquier medio apto para su difusión

pública incitare al odio, al desprecio, o a cualquier forma de violencia moral o física contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, sexo, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, edad, estado civil o discapacidad.

Con la promulgación del Código Orgánico Integral Penal se mantiene el delito de odio en el artículo 177, que dispone que:

La persona que cometa actos de violencia física o psicológica de odio, contra una o más personas en razón de su nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, condición migratoria, discapacidad, estado de salud o portar VIH, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

A nivel local, es importante mencionar la promulgación de la ordenanza 240 del Concejo Metropolitano de Quito, referente a la Inclusión de la Diversidad GLBTI en las Políticas del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha 26 de diciembre de 2007. Esta ordenanza abrió paso a las políticas municipales de protección de las personas en virtud de su orientación sexual e identidad de género. Recientemente, el Concejo Metropolitano de Quito expidió la ordenanza 554, sustitutiva de la 240, por la cual se garantiza el respeto y la inclusión de la diversidad sexo-genérica en el Distrito Metropolitano de Quito.

Toledo Duque Martha Cecilia, Loja (2015) en un estudio titulado: “La adopción por parte de parejas del mismo sexo en Ecuador. Análisis jurídico, doctrinario y social.”

En Ecuador recientemente con la Constitución de 2008 se aceptó la unión de hecho para personas de igual sexo; pero el matrimonio entre personas del mismo sexo aún no está permitido; tampoco la adopción porque las personas en su mayoría piensan que un niño sería afectado psicológicamente al no saber cuál es su madre o padre por la confusión que se generaría al ver a dos hombres o dos mujeres juntos. Lo que quiere decir que ciertos grupos todavía son discriminados.

La adopción de hijos por parte de parejas del mismo sexo como gays o lesbianas está legalmente permitida en un mínimo porcentaje de territorios europeos, norteamericanos, y países como Argentina. Esta adopción no suele tener mucho apoyo popular como otras medidas, como por ejemplo el matrimonio de personas del mismo sexo.

Baquerio Rojas (2011) explica, “En términos generales puede plantearse la adopción como una ficción legal cuyo propósito es suplir los vínculos biológicos de la filiación, creando un parentesco cuya fuente es la norma jurídica”. Con la adopción se adquiere la calidad de madre, padre, hija e hijo; es decir una relación común entre sí, amparados en los distintos cuerpos legales existentes.

Por otro lado Canabellas (1997) afirma: “La adopción es un acto por el cual se recibe como hijo propio, con autoridad judicial o política, a quien no lo es por naturaleza; sin excluir el resquicio que esto consiste para legalizar ciertas ilegitimidades”. La adopción permite ser padres a quienes de alguna manera no pueden concebir y sienten la necesidad de brindar amor a un niño carente de afecto paternal o maternal, por supuesto se deben reunir ciertos requisitos para medir la capacidad de los adoptantes.

Todos los criterios sobre adopción tienen algo en común, y es la filiación que nace mediante una figura de tipo jurídica, para brindar la posibilidad de acoger como propio, en el seno de un hogar; a un niño, niña o adolescente; desprovisto de afecto, con la finalidad de garantizar su consecuente protección.

Los requisitos para la Adopción Nacional se encuentran establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia en su Art. 159, y son los siguientes:

1. Estar domiciliados en el Ecuador o en uno de los estados con los cuales el Ecuador haya suscrito convenios de adopción
2. Ser legalmente capaces
3. Ser mayores de veinticinco años
4. Tener una diferencia de edad no menor de catorce ni mayor de cuarenta y cinco años con el adoptado. La diferencia mínima se reducirá a diez años cuando se trate de adoptar al hijo del cónyuge o conviviente, en los casos de unión de hecho que cumpla con los requisitos legales. Estas limitaciones de edad no se aplicarán a los casos de adopciones entre parientes. Tratándose de parejas, los límites de edad se aplicarán al cónyuge, o conviviente más joven.
5. En los casos de pareja de adoptantes, ésta debe ser heterosexual y estar unida por más de tres años, en matrimonio o unión de hecho que cumpla los requisitos legales.

Si bien es cierto que con el pasar del tiempo, las ideologías y creencias se van modificando, desde mi punto de vista los pueblos extranjeros como los europeos son más tolerantes ante la adopción homosexual, que los pueblos latinoamericanos por el estereotipo de familia tradicional.

La adopción debe de ser concedida, luego de una serie de exámenes psicológicos a los posibles adoptantes; y si una pareja homosexual demuestra ser capaz de criar y educar a un hijo no debe ser discriminada por sus preferencias sexuales.

INEC, Quito (2013) en un estudio titulado: “Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en

el Ecuador” Esta investigación surge como una necesidad por parte de diversos actores, tales como instituciones públicas, privadas y público en general, para evidenciar las experiencias sobre el cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI1 del país. Una vez definido el marco de la problemática social a través de un acercamiento inicial a las organizaciones LGBTI.

La perspectiva de género ayuda a comprender cómo se producen las discriminaciones basadas en la condición sexual de las personas. Desde este enfoque se puede entender cómo la orientación sexual e identidad de género de las personas que no se adscriben a la heterosexualidad es motivo de discriminación por cuanto no se ajustan a la relación binaria hombre/masculino, mujer/femenina.

La información sobre el conocimiento de la orientación sexual de las personas, que constituyen los ámbitos sociales de los informantes, refleja aspectos importantes de la inclusión social. La visibilidad de la población LGBTI en sus entornos familiares, escolares, de trabajo y entornos sociales afecta sus vidas y presenta experiencias de discriminación y de percepción de pertenencia en la sociedad. El porcentaje de las personas en cada categoría (madre, padre, compañeros, amigos, etc.) a quienes los informantes revelan su orientación sexual, coincide con su confianza a esas personas o puede reflejar la decisión de no visibilizarse por miedo al rechazo o discriminación.

El Ecuador posee un amplio marco jurídico de protección a los derechos humanos de las personas de diversa orientación sexual e identidad de género. A partir de la aprobación de la actual Constitución en el año 2008, el país ha avanzado progresivamente hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI. La Carta Magna contiene el Principio de Igualdad y no Discriminación ante la Ley, considerado como uno de los principios jurídicos más importantes en el ámbito de la legislación internacional.

En materia de protección a la violación de derechos humanos de las personas LGBTI, el actual Código Penal tipifica la sanción de los delitos de odio, incluidos los que se cometan por motivos de orientación sexual. Este avance significa un cambio de paradigma en el respeto a los derechos humanos de las personas LGBTI, por cuanto se transforma el anterior concepto que criminalizaba la homosexualidad en nuestro país¹¹ y se da paso a la sanción de las personas que promuevan el odio de palabra y de hecho a una persona por su orientación sexual.

Mrtin Jaime, Ecuador (2013) en un estudio titulado: “Diversidad sexual, discriminación y pobreza frente al acceso a la salud pública” El sistema público de salud en la región andina es un ámbito que revela una serie de complejas dinámicas para las personas LGBTI, desde el ejercicio del derecho a la salud hasta el acceso a servicios de calidad. Aún más, si tenemos en cuenta que la principal estrategia de “inclusión social” de los países estudiados dirigidas a dichas personas fueron las políticas de salud, esto permite reflexionar sobre las limitadas condiciones de su ciudadanía. Podríamos afirmar que este conjunto de dinámicas en torno a este tema constituye el síntoma de la participación política de las comunidades LGBTI en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

Un primer acercamiento a esta realidad, nos permite observar los serios problemas existentes en el diseño e implementación de las políticas públicas en salud. La construcción del ejercicio del derecho a la salud se da, básicamente, en torno a tres ámbitos: el establecimiento jurídico del derecho, la existencia de una oferta de servicios que satisfagan la demanda de las personas y la presencia de herramientas de exigibilidad. En principio, nos enfrentamos a una profunda invisibilización de la temática, la cual posee diversos niveles.

En términos generales, toda la normativa y su respectiva implementación están basadas en concebir a las personas LGBTI en sujetos de control, no tan lejana a la visión de anormalidad instaurada desde el mismo discurso médico y salubrista, el cual sin duda ha ido cambiando. Además, esta integración parcial dentro de la salud pública presenta serias diferencias cuando miramos atentamente la situación de la comunidad desde cada una de las identidades del acrónimo. Por ejemplo, en el caso de las mujeres lesbianas y las personas intersexuales, el tema ni siquiera aparece dentro de los debates públicos, y por otro lado, si bien la población gay y trans femenina son quienes más atención reciben, ésta ni lejanamente posee los estándares de calidad requeridos.

Sin duda, esta realidad en torno a la posibilidad de ejercer el derecho a la salud tiene consecuencias muy graves en la calidad de vida de las personas GLBTI, en particular configura una de las causas estructurales de su vulnerabilidad y pobreza. En este contexto, no es sorprendente que la discriminación contra las personas GLBTI aún tenga una relevante presencia. Por ejemplo, en el Perú, el Informe de Derechos Humanos 2009 mostraba cómo el sector salud era la segunda instancia pública donde ocurrían más casos de discriminación después de la policía nacional.

Al enfrentarnos a esta problemática, nos deberíamos interrogar sobre qué significa “inclusión social” dentro de los discursos oficiales, que en el caso de la comunidad TLGBI andina siempre debe ser puesta entre comillas. Al rastrear los elementos de la estructura que los conforman, una serie de hechos, relatos y evidencias surgen para mostrar una cantidad de relaciones que establecen el entramado entre la pobreza y la vulnerabilidad.

En torno a todo esto, uno de los datos más relevantes es la alta prevalencia de VIH entre hombres gays, bisexuales y mujeres trans, que determina que en los cuatro países estudiados haya una epidemia concentrada. Concretamente, entre hombres gays, la

prevalencia es entre 10 y 15% y entre mujeres trans es de 30 a 35%. Por ejemplo, en el Perú, el “Informe nacional sobre los progresos realizados en la aplicación del UNGASS. Periodo enero 2008-diciembre 2009”, muestra que entre hombres gay la prevalencia es de 10,5% y señala que para mujeres trans es de 32,2% (Ministerio de Salud, 2010: 213). En Ecuador, la Fundación Ecuatoriana Equidad halló en un estudio entre población gay y bisexual una prevalencia de 19,3% en Guayaquil, y de 11% en Quito (Fundación Equidad, 2011: 41). En Colombia, el Informe UNGASS afirma que existen tasas de seroprevalencia para hombres entre 10,18 y 19,5% (Ministerio de la Protección Social, 2011: 31). Por otro lado, en Bolivia, el “Estudio sobre sexualidad masculina y VIH en Bolivia (SEMVBO)” indica que en Santa Cruz es de 15%, en Cochabamba es de 10,2% y en La Paz/En Alto es de 9,6% (Ministerio de salud y Deportes, 2010: 61).

Estas cifras se mantienen a pesar de las acciones implementadas por cada una de las secretarías de salud, lo cual muestra su ineficacia, en particular, en los ámbitos referidos a la lucha contra la discriminación y la prevención.

En relación con lo anterior, esta investigación observa la conformación del derecho a la salud mediante el análisis de la gestión de los servicios públicos en salud dirigidos hacia las personas LGBTI.

Jorge Luis Samaniego Torres, Cuenca (2015) con un estudio titulado “Discriminación hacia jóvenes homosexuales en su entorno educativo ” El escenario más apto para este tipo de experiencias constituye, sin duda, el ambiente escolar y colegial representado por adolescentes que en un lapso de por lo menos ocho años van definiendo sus orientaciones y preferencias sexuales. Y la confusión tiende a aumentar porque en el discrimen del no heterosexual participan no solamente los compañeros de aula, sino también sus familiares que nunca tuvieron la información adecuada al

respecto y quizá hasta los docentes cuya formación en contradicción con los nuevos modelos de educación inclusiva se resiste a admitir un mundo con valores diferentes.

La psicología educativa, definida como una rama de la psicología que se centra en los estudios científicos de las técnicas para manipular los procesos cognitivos del ser humano y sus estados de conocimiento. Una de estas realidades, es precisamente el discrimin hacia el colectivo GLBTI y como parte de este colectivo el homosexualismo presente en cualquier población estudiantil y que es víctima de una acción apremiante que de hecho marca el futuro de la persona que asume la condición de ser no heterosexual.

Aunque es una realidad observada por la mayoría, el problema de la homofobia escolar no es muy estudiado en nuestro medio. De ahí que realizamos la presente investigación con una cualitativa, con la finalidad de explorar sus características desde el punto de vista de las percepciones de los involucrados como víctimas, como progenitores de las víctimas y como autoridades de los planteles donde se educan, y confrontamos las percepciones de los entrevistados con lo que se ha publicado en estudios similares.

Desde el punto de vista religioso surgen algunos discursos sobre la idea de lo que es formar una familia, es decir, la procreación, la mantención de la especie, entre otras, refuerzan aún más que la heterosexualidad es la práctica normal y natural de los seres humanos, sin embargo en la actualidad esta mentalidad no es practicada por muchas parejas heterosexuales, debido a que muchas de ellas optan por una vida más moderna, es decir que hoy en día las prácticas sexuales no tienen como objetivo principal la procreación, por el contrario es considerado un acto de placer y voluntariedad por parte de la personas que la practican, entendemos entonces que las relaciones sexuales, son

practicadas en su mayoría por simple gusto y placer físico que las relaciones sexuales que son practicadas con el único fin de procrear.

Viéndolo de esta manera, sería más acertado categorizar como normal aquello que tiene relación con el impulso de cada individuo, de acuerdo a la orientación sexual que se manifiesta, más no a las estructuras normativas que indican que es lo “correcto”.

Para las teorías del aprendizaje, el ser humano no nace ni homosexual ni heterosexual, ni bisexual; nace de una sola orientación sexual que con el aprendizaje es probable que desarrolle una conducta ya sea heterosexual, bisexual u homosexual. Este conductismo nos llevaría a deducir, por ejemplo, que si un adolescente tiene experiencias heterosexuales muy tempranas y que éstas fueron desagradables, probablemente el resultado de este aprendizaje es que pruebe hacia la tendencia homosexual o cuando en una violación una niña tiene su primer encuentro heterosexual totalmente desagradable oriente sus preferencias sexuales hacia algo menos desagradable. En esta misma línea, podría pensarse que si una persona tiene experiencias homosexuales tempranas agradables es posible que elija esta orientación.

No etiquetan a la homosexualidad como una conducta anormal, sino más bien afirman que tanto la conducta homosexual y heterosexual son normales y están dentro de los aprendizajes de cada ser humano. Sin embargo, estas visiones que parecen aceptables desde el punto de vista conductista en la investigación formal con seres humanos no han producido datos estadísticos que las respalden.

Desafortunadamente, temas como el rechazo a la homosexualidad no están incluidos en los planes de enseñanza por tanto ni educadores ni estudiantes tienen una buena información al respecto.

Mientras tanto los jóvenes tienen que arreglárselas para aprender sobre algo que por naturaleza está frente a ellos, entre las preguntas más comunes que tienen que definir se

encuentra su propia identidad sexual. Quienes durante su desarrollo descubren su identidad sexual y se identifican como homosexuales no tienen a quien recurrir e incluso son rechazados por las autoridades del plantel. Ventajosamente, al tiempo que los mayores discuten sobre qué hacer frente a la homosexualidad en la escuela, los jóvenes se han adelantado y han tomado la iniciativa movilizándose y creando organizaciones en pro de la no discriminación.

La homosexualidad no es un fenómeno aislado, es parte de la sociedad y ésta se divide en cuanto a su rechazo o aceptación. Términos como marginación, que se refiere al trato desigual o excluyente hacia grupos minoritarios, en donde la sociedad los pone o los deja en condiciones sociales de inferioridad y algunos otros como discriminación, "un trato desigual y desfavorable que niega derechos o beneficios sociales a miembros de una categoría social particular, imponiendo cargas especiales, otorgando favores exclusivos a miembros de otras categorías: ambas situaciones, creando desigualdades entre aquellos que pertenecen a una categoría privilegiada y los otros no.

2.2 Fundamentación teórica

En la Constitución de la República del Ecuador Ecuador (2008) aprobada mediante referéndum por los ecuatorianos, se produjeron cambios sustanciales en cuanto a derechos se refiere. Así, dentro del capítulo de los "Derechos de Libertad" se encuentra el artículo 67 que: "reconoce la familia en sus diversos tipos", expresando que el Estado protegerá y garantizará a la misma como núcleo fundamental de la sociedad y que la constitución de la familia se dará ya sea, por vínculos jurídicos o de hecho. Resalta como principios, la igualdad de derechos y oportunidades, recalcando también que el matrimonio se dará entre personas de diferente sexo, es decir, hombre y mujer.

El alcance de los artículos constitucionales limita el ejercicio de los derechos de formar una familia a las personas con diferente orientación sexual a la heterosexual. Por

este motivo, el principio de igualdad y no discriminación se invalida al comprobarse que ciertas personas pueden formar una familia mediante una unión de hecho, mientras que para otras es posible formarla a través del matrimonio: la legislación y la práctica generan así dos “grupos” de personas, aquellos que pueden ejercer todo tipo de derechos y aquellos que, independiente de su voluntad, se ven limitados por la normativa.

2.2.1 Familia

Como base afectiva, la familia es un grupo social cuyo fundamento está constituido por un conjunto de los más profundos y ocultos sentimientos humanos como el amor, comprensión, cariño, ternura, dedicación, etc. Como influencia formativa, se tiene que la familia es el primer ambiente social del hombre, en ella aprende los primeros principios, los valores morales y las nociones de la vida.

Según Therborn (2007) sostiene que la familia y el matrimonio no están desapareciendo ni convirtiéndose sólo en otro ejemplo de relación social, sino que siguen siendo la institución dominante de las relaciones sexuales y generacionales en el mundo. Asimismo, enfatiza que la afirmación de la igualdad de sexos y de géneros no tiene precedentes históricos y, por lo menos a un nivel global, parecen ser irreversibles

La familia es una comunidad natural, porque responde a una serie de instintos y sentimientos de la naturaleza humana tales como la tendencia gregaria, la satisfacción del instinto sexual, etc. La familia es fundamental para la procreación, conservando así a la especie. Con respecto a su importancia social, la familia es la célula original de la vida social, donde el individuo se prepara para su vida en la sociedad. De allí que, mientras mejor organizada esté la familia más robusta sea, más sólida y favorable será la organización social.

La familia suele distinguirse en familia nuclear (dos adultos con sus hijos), la cual es la unidad principal de las sociedades más avanzadas; familia extensiva, donde el núcleo está subordinado a una gran familia con abuelos y otros familiares; y la familia monoparental, en la que los hijos viven sólo con un progenitor en situación de soltería, viudedad o divorcio.

Cuando hablamos del vínculo de familia, el parentesco también se redefine estableciéndose como un vínculo que puede expresarse en distintos tipos de relaciones o convivencia que también merecen efectos jurídicos, todo ello con el fin de evitar abusos, no significando que estas relaciones de parentesco ahora ya visibles se las equipare, dentro de un Estado, al modelo sobre el cual el sistema jurídico incentiva y propone la constitución y desarrollo de la familia. Es necesario reconocer la pluralidad del parentesco, dado que si la concepción de familia es tratada por un diseño único produce “instantáneamente discriminaciones y exclusiones respecto de otro tipo de estructuras”.

2.2.2 Homosexualidad y la sociedad.

Las personas que generalmente tienen una orientación heterosexual pueden sentir deseos leves u ocasionales hacia personas del mismo sexo, del mismo modo que aquellos que generalmente tienen una orientación homosexual pueden sentir deseos leves u ocasionales hacia personas del sexo opuesto.

Hay personas con orientación homosexual que, por las condiciones de intolerancia y violencia o de difícil acceso a otras personas del mismo sexo, mantienen relaciones heterosexuales. La represión, la homofobia y la postura de la mayor parte de las religiones obliga a los homosexuales a esconder su orientación fingiendo ante la sociedad tener una orientación heterosexual.

Según Vargas y Callejas (2006) sostiene que, desgraciadamente la raíz de la problemática se encuentra en los valores definidos por la sociedad como correctos, considerando la homosexualidad como un antivalor. Lo anterior, da pauta a que la ciudadanía no se subleve en contra de la discriminación que sufren los homosexuales y se continúe encasillándolos bajo estereotipos, y que al igual que las leyes continúan sin ser específicas respecto a este tema. En general, por su tradición religiosa las sociedades occidentales no están acostumbradas a ver con buenos ojos las preferencias homosexuales y en Latinoamérica el rechazo se agudiza por la influencia del machismo

La sexualidad humana es un proceso evolutivo, una experiencia personal y una expresión del comportamiento... el significado profundo de la sexualidad en nuestras vidas no se limita al dormitorio, a la noche ni a ninguna parte específica del cuerpo. Nuestra sexualidad es parte de nuestra identidad básica; se expresa en nuestro estilo de vida, en nuestros papeles masculinos o femeninos, en los modos que tenemos de expresar nuestro afecto y también en nuestro comportamiento erótico”

Si muchos homosexuales ocultan su orientación sexual, no se debe tanto a la represión social, que no se niega como factor secundario, sino a que la homosexualidad en sí misma representa para el homosexual una condición de incompatibilidad tanto a las bases sociales establecidas como a su particular sistema de valores morales, es decir, que existe un conflicto entre lo que se es y lo que se debe ser según la educación familiar que se haya dado, así como a ciertos grados de desorden en la identidad sexual.

La actividad sexual con una persona del mismo sexo no se considera necesariamente homosexualidad como orientación sexual, sino un comportamiento homosexual. No todos los que desean a personas del mismo sexo se identifican como homosexuales o

bisexuales. Algunos tienen relaciones sexuales a menudo con personas del mismo sexo pero son y se definen como heterosexuales.

Es entonces importante distinguir entre comportamiento, deseo e identidad homosexual, los cuales no siempre coinciden. Por ejemplo, en algunos sitios segregados por sexo pueden aparecer relaciones homosexuales "situacionales", aunque el comportamiento sea heterosexual fuera de allí. Lo mismo puede ocurrir por razones económicas o ajenas a la voluntad.

2.2.3 Discriminación laboral

La causa de discriminación, acoso y exclusión del mercado laboral es la percepción de no conformidad con la heteronormatividad (la creencia social de que lo “normal” es ser heterosexual), y también de las ideas preconcebidas sobre la apariencia y el comportamiento que supuestamente han de tener una mujer y un hombre. Con frecuencia, una mujer que es percibida como “masculina” o un hombre que es percibido como “afeminado” en su comportamiento o apariencia son víctimas de discriminación o acoso. En muchos casos, los trabajadores y las trabajadoras lesbianas, gays y bisexuales declararon haber sido objeto de preguntas invasivas sobre su vida privada y haber tenido que justificar por qué no eran heterosexuales.

Según Margarita Camacho Zambrano (2009) la homosexualidad es, en general y en primera instancia, rechazada en el país y más aún en los espacios de trabajo, por considerar a quienes están en este grupo como un “componente vergonzoso y disminuido”. Vergonzoso porque se aparta de la norma masculina, disminuido porque ese apartamiento transmite una “señal perversa” al mercado, indicativa de menor capacidad o productividad. En este sentido, se habla de dos mecanismos de exclusión y maltrato hacia dichas personas: el primero, discriminación, en muchas ocasiones

violenta, que lleva a la no aceptación, mayor movilidad laboral y menor estabilidad que las de personas autodefinidas como heterosexuales. El segundo, segregación, que genera el encasillamiento de estos trabajadores y trabajadoras en ciertos tipos de ocupaciones o tareas, para las que inclusive se considera tienen mayores “destrezas”.

El temor a ser víctimas de discriminación y violencia suele inducir a muchos/as trabajadores y trabajadoras LGBT a mantener en secreto su orientación sexual. Las lesbianas y los gays encuestadas/os indicaron que en las conversaciones en el trabajo cambiaban el nombre de su pareja, o simplemente evitaban hablar de su vida privada. Esta situación puede provocar una angustia considerable y, por consiguiente, mermar la productividad.

La aprobación de leyes que prohíben la discriminación contra las personas LGBT en el lugar de trabajo y en otros lugares, y la cobertura mediática que ello genera, puede influir en un giro social real hacia una mayor tolerancia. Además, las actitudes de respaldo social, incluido el apoyo de las organizaciones de trabajadores/as y de empleadores/as, suelen ser un requisito previo para la aplicación efectiva de la ley

2.2.4 Matrimonio homosexual

El matrimonio homosexual es el reconocimiento social, cultural y jurídico que regula la relación y convivencia de dos personas del mismo sexo, con iguales requisitos y efectos que los existentes para los matrimonios entre personas de distintos sexos. Éste es el paso más avanzado para el total equiparamiento de derechos y deberes entre los ciudadanos homosexuales y heterosexuales.

- *Argumentos a favor:* principalmente, quienes tienen una postura a favor de la reforma alegan que regularizando el matrimonio homosexual se conceden nuevos derechos a un grupo de ciudadanos (los homosexuales y bisexuales) que hasta este

momento no tienen/tenían, incumpliendo de esta manera en algunos casos la Constitución o la legislación vigente (al condenar la desigualdad y la discriminación, mientras que algunos de los ciudadanos no se pueden casar con la persona que quieren, mientras otra parte sí lo pueden hacer). Con esta extensión de derechos, argumentan, no se ven afectadas las libertades de otros ciudadanos.

- **Argumentos en contra:** suelen afirmar que existe única y exclusivamente un tipo de familia y no varios tipos de ella, y su definición de familia dice que se trata de una unidad destinada a la procreación y, dado que una pareja de hombres, lo mismo que una pareja de mujeres, no pueden procrear a través de los medios "naturales" (los tradicionales), por consiguiente la familia queda restringida a la unión de un hombre con una mujer; otro argumento es la raíz etimológica de la palabra matrimonio que significa: unión de hombre y mujer concertada mediante determinados ritos o formalidades legales.

“El amor solo puede florecer mientras sea libre y espontaneo; el pensamiento de que es obligatorio lo mata. Decirle a uno que su obligación es amar de tal o cual modo, es el medio más seguro para inducirle a odiar.” Russell (2004)

El filósofo concibe al matrimonio de otra manera, lo cual no es un obstáculo para alcanzar la felicidad como hasta ahora lo viene siendo.

2.2.5 Sexualidad y formas de comprenderla

Ponte M. (2004) nuestra sociedad suele buscar las “causas” de la homosexualidad partiendo de ella como si fuera un asunto médico, se tiende a realizar un análisis clínico, bajo la idea de que encontrando dichas causas, se podrá “modificar” (a saber qué) la homosexualidad.

En variadas ocasiones, al hablar de sexualidad, el concepto se mediatiza sólo y exclusivamente a lo relacionado con prácticas sexuales, sin dar mayor argumento a otros elementos. Este fenómeno no se remite exclusivamente a lo genital, sino más bien es un complemento físico, psicológico y emocional que determina nuestro comportamiento e identidad.

La sexualidad no sería un fenómeno primordialmente natural, sino un producto de fuerzas históricas y sociales. La sexualidad como capacidad del cuerpo y de la subjetividad, sólo adquiere significado en las relaciones sociales. Los significados atribuidos a la sexualidad se organizan socialmente y se sostienen por diversos lenguajes que establecen fronteras y recorridos de actuación (restricciones de quién y de cómo), cada sistema social construye su forma de organización.

La sexualidad es así una representación social compleja y se expresa en forma de discursos que denominan, marcan posiciones, generan expectativas, crean y prohíben. En síntesis, construyen y legitiman una verdad sobre uno mismo y sobre la realidad.

Si bien la sexualidad refleja los lineamientos del orden social, es importante tener claro que en definitiva ésta es entendida como una cuestión más identitaria de acuerdo a la cualidad de ser sexual, la posesión de capacidad sexual y la capacidad para los sentimientos sexuales.

La tendencia homosexual no se puede considerar una enfermedad. El sujeto está sano, en cuanto no ha sido víctima de un hecho que en un determinado momento le haya trastocado su equilibrio. La homosexualidad es más bien una variante que se sale de la regla de la orientación sexual. En cuanto tal, la homosexualidad tampoco es una elección, sino un estado en el que por diversas razones la persona se halla, y del que toma conciencia en alguna etapa de su vida.

En efecto, “la homosexualidad, entendida como estructura, se sitúa en la construcción de la personalidad mucho antes del despertar de las elecciones libres y la responsabilidad personal”. Nadie elige esta condición: “La situación sico-afectiva que consiste en tener tendencias homosexuales no es jamás el resultado de una elección. Es menester ser absolutamente categórico sobre este punto”.

De hecho, la persona “se descubre” homosexual. Es decir, en el contexto de su desarrollo psicológico y afectivo se reconoce atraída hacia personas del mismo sexo y siente que ello constituye un salirse del orden: un desorden. Habitualmente las personas homosexuales han vivido esta situación de modo tormentoso, con reacciones depresivas y presentando ansias y sufrimiento ante el descubrimiento de su tendencia. Otra aclaración de importancia es que la tendencia homosexual no es una perversión, puesto que las perversiones se relacionan con los comportamientos que buscan transgredir normas, y no es legítimo suponer que una persona con tendencia homosexual vaya de suyo a hacerlo.

Desde esta perspectiva, la tendencia homosexual es un desorden que escapa a todo juicio moral porque carece del elemento cardinal para ser imputable: la libertad. Como en la tendencia homosexual no hay libertad, no hay tampoco culpa.

2.2.6 Adopción de hijos por parte de parejas homosexuales

La familia “es el elemento activo, nunca permanece estacionada; si no que pasa de una forma inferior a una forma superior, a medida que la sociedad evoluciona de un grado más bajo a un grado más alto” Martínez A. (2013)

Otro aspecto importante que se pretende introducir con el reconocimiento social y jurídico de las parejas formadas entre personas homosexuales es el que puedan adoptar hijos. La pregunta que surge en este caso es la siguiente: ¿Qué derecho se puede invocar

para que un niño tenga que vivir premeditadamente sin la figura del padre o de la madre?

La mejor condición para que se desarrolle un niño es en el contexto del amor matrimonial, la falta de la figura paterna o materna afecta el desarrollo de la personalidad; pero la presencia de dos padres o dos madres es todavía más perturbadora, particularmente en el desarrollo de la identidad sexual del niño.

Por consiguiente, tampoco se puede decir que no permitir que estas parejas adopten hijos sea una discriminación injusta. Más bien lo contrario: se incurriría en una discriminación arbitraria respecto del niño, al que se obligaría a vivir circunstancias tremendamente complejas. Todos sabemos que los niños que suelen estar en situación de ser adoptados son aquellos que han sido abandonados por sus padres, lo que ya es una situación dramática y dolorosa. Sería una gran equivocación exponerlos a una confusión aún mayor entregándolos a parejas homosexuales que, por mucho amor que puedan darles, imposibilitan su desarrollo psicológico normal al constituirse en figuras parentales.

El Estado es el llamado a suplir la falencia de estos niños, acercándolos a una situación lo más parecida posible a una familia conformada por un hombre y una mujer.

2.2.7 El homosexual: se hace o nace?

Las noticias que aparecen en los medios de comunicación sobre homosexuales son cada vez más frecuentes. Los motivos son variados: manifestaciones multitudinarias y clamorosas de gays y lesbianas exigiendo sus "derechos", el reconocimiento de las parejas de hecho, la posibilidad de matrimonios entre homosexuales, o el derecho a adoptar niños, etc.

2.2.7.1 *Base Biológica*

El primer argumento biológico esgrimido es que existen centros hipotalámicos que controlan la conducta sexual, y que en los gay tienen una estructura femenina. Una de las primeras observaciones, sobre el dimorfismo sexual hipotalámico, corresponde a Gorski y su grupo en 1978. Describieron un núcleo en el área pre óptica, que denominaron núcleo sexual dimórfico, que en el hombre es del tamaño doble que el de una mujer.

“Considera que el sexo es un mecanismo para eliminar mutaciones nocivas. Cuando una población se reproduce asexualmente el número de mutaciones perjudiciales se transmite, sin pérdidas, de padres a hijos, generación tras generación, mientras que en organismos con reproducción sexual la combinación aleatoria de los genes, cuando se forman los gametos paternos, puede generar descendientes con un menor número de mutaciones nocivas que cualquiera de los padres” Le Vay (1995)

Años más tarde, Le Vay (2,3) y su equipo describieron 4 núcleos en el hipotálamo anterior que denominaron: núcleos intersticiales del hipotálamo anterior 1,2,3 y 4 (NTJ TA), que tienen que ver con la conducta sexual. Estudiando el NTHA3 (que es 2,5 veces más voluminoso en el hombre que en la mujer) en 19 gays, fallecidos a causa de SIDA, y en 16 hombres heterosexuales (unos fallecidos con SIDA y otros por causas diferentes), observaron que el NTT TA3 era unas 2 veces más voluminoso en los heterosexuales que en los homosexuales, es decir, en éstos tenía un tamaño semejante al de las mujeres.

Este dato dio lugar a artículos periodísticos sensacionalistas algunos con títulos como: "Le Vay y su grupo han encontrado el asiento cerebral de la gayciclada". Es natural que la comunidad gay acogiera con entusiasmo el artículo de Le Vay, pues

apoyaba, con un fundamento biológico, la tendencia homosexual y Le Vay es un neurocientífico de reconocido prestigio.

Es explicable que Le Vay tomara pie en la observación de Gorski para extender el dimorfismo sexual hombre-mujer a hombre heterosexual- homosexual-pues según propia confesión él es gay y dirigente del movimiento Gay en California.

No existe hasta el día de hoy investigaciones que se hayan podido repetir y den el mismo resultado, que confirmen desde el punto de vista biológico, que el homosexual nace. Existen numerosas investigaciones a nivel psicológico, bajo el contexto de terapia familiar y de orientación psicodinámica, muchas de estas confirman entre otras cosas, que madres dominantes y fuertes de carácter, son casi siempre las que tienen hijos homosexuales.

2.2.8 Fundamento genético

Un apoyo a la base genética de la homosexualidad lo pretendieron aportar Michael Bailey y Richard Pillard. Estudiaron, en gemelos homocigóticos y heterocigóticos, el tanto por ciento de coincidencia de homosexualidad. En los homocigóticos la coincidencia se daba en el 50% de los casos y en los heterocigóticos en el 20%. Dada la mayor proporción de coincidencias entre gemelos con la misma constitución genética, dedujeron que la homosexualidad tiene una base cromosómica. Estos resultados también se pueden interpretar de forma diferente. Si la constitución genética es la misma en los homocigóticos, el cambio en el gen "de orientación sexual" debe darse en los dos gemelos y no sucede esto en el 50% de los casos. Por otra parte, el hecho de que entre hermanos con disparidad cromosómica se dé la homosexualidad en un 20% de los casos, mientras que en la población general es de un 2% indica, lo mismo que en los homocigóticos, que el factor familiar y ambiental son los que juegan el máximo papel.

No parece que las manifestaciones multitudinarias y clamorosas de gays y lesbianas vayan a cambiar su situación actual. Se les debe considerar, como personas que son, dignos de todo respeto

2.2.9 Homicidios y suicidios.

En muchas partes del mundo, ser gay o lesbiana no se considera un derecho, sino un crimen. La homosexualidad se considera un pecado o una enfermedad, una desviación social o ideológica, o una traición a la propia cultura. Aunque la mayoría de los gobiernos niegan que cometan violaciones de derechos humanos contra los homosexuales o las califican de aberraciones poco comunes, es frecuente que defiendan de forma abierta y ferviente la represión a que se somete a gays, lesbianas, bisexuales y transexuales en nombre de la cultura, de la religión, de la moral o de la salud pública, y que faciliten tal represión con disposiciones legales concretas.

La forma en que se sufre la discriminación por motivos de raza o sexo o religión o discapacidad varía de manera considerable: existen diferencias dentro de la diferencia. El factor común es el daño que se inflige a la dignidad de las personas como consecuencia de su pertenencia a ciertos grupos. En el caso de los gays, la historia y la experiencia nos enseñan que el daño no surge de la pobreza ni de la impotencia, sino de la invisibilidad. Es la contaminación del deseo, la atribución de perversidad y de vergüenza a un afecto físico espontáneo, la prohibición de la expresión del amor, la negación de la plena ciudadanía moral en la sociedad por ser uno quien es, lo que vulnera la dignidad y la autoestima de un grupo. Juez Albie Sachs (1998)

Si se logra crear conciencia se disminuirán las fuertes depresiones y suicidios en las personas homosexuales. Ya que estas situaciones son producidas por jóvenes machistas,

poco tolerantes hacia la diversidad sexual. En algunos casos los jóvenes que juzgan tienen miedo a ser homosexuales y por esto ser rechazados.

Esta problemática se vive diariamente en diferentes instituciones llevando a consecuencias graves que ponen en riesgo la vida.

La situación en la que viven los homosexuales aún está lejos de garantizar el pleno respeto y disfrute de sus derechos humanos. En ellos convergen diferentes factores; por un lado nuestra historia, nuestra cultura, el género con el que nos identificamos, la educación machista o sumisa que nos inculcan, y por otro lado las leyes que no están completamente libres de prejuicios sexistas y la discriminación que aún subsiste en nuestro sistema jurídico.

Las palabras machos y machismo se han convertido en formas de difamación, en términos sucintos empleados en las ciencias sociales y en el periodismo para etiquetar una infinidad de características masculinas negativas en diversas culturas del mundo. Para algunos el machismo es privativo de ciertas clases sociales, para otros se encuentran en todos los niveles.

Las conductas homosexuales masculinas eran el pan nuestro de cada día, ya que los griegos practicaban simultáneamente las relaciones homosexuales y heterosexuales, tanto dentro como fuera del matrimonio, esto es muy claro cuando se entiende que el papel de la mujer no representaba más que las labores de reproducción y cuidado del hogar, porque al estar tan degradada, el placer que podía dar al hombre también se degradó, porque ella representaba un ente muy inferior.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se considera al machismo como causante principal de comportamientos heterosexistas y homofóbicos: un varón homosexual no

es considerado como "masculino" a los ojos de la persona machista y en un extremo ni siquiera se lo considera como "hombre", en el machismo homosexual se denota una manera de aprendizaje "reactiva" en que usualmente se desarrolla una actitud antagónica hacia las mujeres, de una cultura anti-mujer en la cual se degrada todo lo percibido como "femenino" y se evitan a cualquier costa cuestiones tales como mostrar emociones, cuidar tanto de otras personas como del propio cuerpo, hablar sobre sus sentimientos, en algunos casos existe una ridiculización de lo femenino.

2.2.10 Comunidad GLBT en Ecuador

El activismo que ha tenido esta comunidad a lo largo de los último treinta años no ha sido una tarea sencilla, pero a pesar de haber encontrado obstáculos en el camino ha habido varios acontecimientos trascendentales que han significado un gran paso en la lucha por el reconocimiento de los derechos en el ámbito constitucional.

Hasta el año 1997 en Ecuador la homosexualidad estaba considerada como un delito que constaba en el Código Penal en el Artículo 516 en el cual decía textualmente: "En los casos de homosexualismo, que no constituyan violación, los dos correos serán reprimidos con reclusión mayor de cuatro a ocho años". Este artículo, y las numerosas violaciones de los derechos humanos de los gays, travestis y demás integrantes de la comunidad hicieron que se creen organizaciones para presentar ante el Tribunal Constitucional una acción de inconstitucionalidad y anulación de este artículo. Es así que el avance que esta comunidad ha tenido en la actualidad se refleja en la nueva constitución del 2008, artículo 66, sección novena donde expresa puntualmente que se reconoce y garantiza a las personas "el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y su orientación sexual. El estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras".

Esta acción trajo como consecuencia otro logro en el ámbito constitucional, el cual fue conseguir incluir en la Constitución de 1998 en su Art. 23 numeral 3, la no discriminación por orientación sexual. En este hito también participaron muchas personas y organizaciones que hicieron todo un trabajo organizado para romper con una serie de prejuicios que estaban presentes en los legisladores de aquella época.

Las luchas no cesaron. Fue así como en la actual Constitución, gracias al trabajo organizado de muchos activistas GLBT, organizaciones de mujeres y de jóvenes durante la Asamblea Constituyente realizada en los años 2007 y 2008 en Montecristi, se logró incluir en la Constitución actual en los Artículos 11 numeral 2, 66 numerales 9 y 11 y en el 83 numeral 14 la no discriminación por orientación sexual, identidad de género y de las personas viviendo con VIH. De igual forma en los artículos 67 y 68 se incluyó la unión de hecho de las personas sin especificar su sexo.

Además, la lucha por el reconocimiento de los derechos y la diversidad sexual, ha sido un trabajo mancomunado con organizaciones de mujeres que han creído en la equidad, la justicia y la lucha contra un sistema patriarcal que atropella sus derechos. Durante la Asamblea Constituyente del 2007 y 2008 el trabajo de organizaciones juveniles representó de igual manera un aporte importante para lograr la inclusión de los temas relacionados con los derechos sexuales y reproductivos. Es necesario continuar en la lucha y partir de una mirada interna y darse cuenta si el discurso ha trascendió hacia un verdadero reconocimiento y respeto de los derechos de nuestra población.

2.2.11 ¿La incomprensión familiar daña la salud de los hijos homosexuales?

Cuando un padre critica abiertamente la homosexualidad de uno de sus hijos o una madre justifica el acoso escolar que sufre, diciéndole que no debería haber 'salido del

armario' haciendo pública su condición sexual, están perjudicando en gran medida la salud de su hijo.

Los gays, lesbianas y bisexuales que se sienten rechazados por su entorno más cercano a una edad temprana podrían experimentar, frente a quienes sí se sienten respaldados por sus familias, más inclinación al suicidio, a sufrir una depresión y una al consumo de drogas ilegales y a las conductas sexuales de riesgo.

Es importante entender que la orientación del deseo es una expresión natural de la sexualidad humana. Y no existe una forma única. Sentir, vivir y exteriorizar el amor no es exclusivo de la heterosexualidad. Otro aspecto importante es valorar la confianza y sinceridad que sus hijos o hijas han tenido en contarles su realidad homosexual, bisexual, transexual... Revisar sus propias conductas homofóbicas para poder apoyar, comprender y ayudar mediante el cariño, el diálogo, la confianza, el respeto, la escucha y el buen trato. Comprender que el silencio puede suponer un alejamiento de la familia y tener graves consecuencias bio - psicoemocionales como depresión, sensación de abandono, rechazo, consumo de sustancias psicoactivas, aislamiento.

Muchos padres y madres consideran que sus hijos/as necesitan ayuda psicológica porque deben curarse. No obstante debe de tenerse claro que los sentimientos no se curan porque no son nunca una enfermedad y que en estos casos, la ayuda profesional debería de ser para que contribuya al auto aceptación personal. Asociación Familias por la Diversidad (2008)

Los estudios realizados acerca de los procesos que atraviesan las familias ante el conocimiento de la homosexualidad de un hijo o de una hija, demuestran que las reacciones no son siempre las mismas en todas las familias y los progenitores, ante esta situación, cada uno responde de un modo particular.

La sexóloga Explica que los padres saben que existe gente homosexual, pero nunca se esperan que dentro de su familia la historia aparezca, además, expresa que esta situación puede pasar en cualquier hogar ya que una de cada diez personas en el mundo nace con esta preferencia sexual. Según esta autora, no hay forma única de reaccionar ante la noticia de que un hijo o hija es gay, sino que cada persona responde de modo particular, aunque en ocasiones no sea de la mejor manera. Riesenfeld R. (2000)

2.2.12 Diversidad sexual y ámbito laboral.

El ámbito laboral es un espacio de socialización fundamental en la vida de las personas y por tanto el tiempo de trabajo es, por su cotidianidad y por su proximidad, una clave vital para visibilizar, para hacer patente la igualdad, la dignidad de las lesbianas, gays, transexuales y bisexuales. Las históricas reformas legales conquistadas en estos últimos años han sido imprescindibles para avanzar hacia esos objetivos, incluso más allá del estricto reconocimiento de derechos (y deberes), pero, a pesar de lo que pueda pensarse, no son suficiente.

Los trabajadores y las trabajadoras LGTBI que se hacen visibles en sus lugares de trabajo pueden verse expuestos no solamente a burlas o insultos discriminatorios, sino también a situaciones de maltrato o acoso laboral por parte de jefes/as o pares. Al no responder a la sexualidad hegemónica, se enfrentan a un doble estándar en sus ámbitos laborales. Esto quiere decir que cotidianamente deben demostrar que, aun siendo lesbianas, gays, bisexuales, trans son buenos trabajadores o trabajadoras. Los prejuicios o estereotipos les generan una doble carga a la hora de demostrar que están capacitados/as para cumplir con sus tareas y con la expectativa laboral que se deposita en ellos o ellas.

En el Ecuador los GLBT no disponen de mecanismos para “defenderse ante los actos de difamación cometidos contra ellos/as. Cuando se cometen delitos de difamación contra los GLBT, asignándoles conductas perversas contra terceros/as y atribuyéndoles malas intenciones, las leyes generalmente no contemplan una figura jurídica específica donde recurrir para hacer frente a estas formas veladas o abiertas de persecución contra las personas GLBT”. Derechos Humanos y Homosexualidad (2002)

El silencio y la indiferencia ante la situación que viven las personas GLBT respecto al reconocimiento de sus derechos, han contribuido substancialmente a la violación de los mismos, así como el incremento generalizado de la impunidad imperante, alrededor de estos hechos. Aspectos alimentados por la desaprobación y la conspiración existente entre el silencio, el sistema judicial y de otras entidades cuya función es la defensa de los derechos humanos, siendo los principales actores los propios funcionarios del Estado.

2.2.13 Discriminación

La igualdad y la no discriminación son principios básicos de las normas internacionales de derechos humanos. Toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra la discriminación por diversos motivos, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género.

Las leyes y políticas del Estado, son la fuente de discriminación tanto directa como indirecta de millones de personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersexuales en todo el mundo. En más de un tercio de las naciones del mundo se tipifican como delito las relaciones privadas y consentidas entre personas del mismo sexo. Esas leyes violan los derechos a la privacidad y a la no discriminación, protegidos ambos en el

derecho internacional, y exponen a las personas al riesgo de ser arrestadas, perseguidas y encarceladas.

Las personas que son, o se las considera, lesbianas, gay, bisexual, transgénero o intersexuales padecen el estigma social, la exclusión y el prejuicio en el empleo, el hogar, el centro de estudio, las instituciones de atención de la salud y muchas otras facetas de sus vidas. Las personas pueden ser despedidas de sus empleos e intimidadas en la escuela; se les puede negar el tratamiento médico apropiado; pueden ser expulsadas de sus hogares, repudiadas por sus padres, ingresadas por la fuerza en instituciones psiquiátricas y obligadas a contraer matrimonio o a quedar embarazadas; y su reputación puede ser atacada. En el caso de las personas intersexuales, la discriminación a menudo comienza al nacer, al ser sometidos muchos bebés y niños de corta edad intersexuales a intervenciones quirúrgicas y de otro tipo, realizadas sin su consentimiento informado ni el de sus padres, con la intención de borrar las diferencias intersexuales.

La discriminación contra las personas LGBT a menudo se ve exacerbada por otros factores de identidad, como el sexo, el origen étnico, la edad y la religión, así como por factores socioeconómicos como la pobreza y el conflicto armado. Esas múltiples formas de discriminación pueden tener efectos a nivel individual, pero también en el plano social, ya que las personas LGBT que ven vedado su acceso a derechos básicos como el trabajo, la salud, la educación y la vivienda viven en situaciones de pobreza, privadas de toda oportunidad económica. Según estudios realizados en varios países, las tasas de pobreza, la falta de un hogar y la inseguridad alimentaria son más elevadas entre las personas LGBT que en el resto de la comunidad.

La homofobia no se ha gestado de la noche a la mañana. Los discursos y, en general, los mensajes con los que se han formado las conciencias de los individuos a lo largo de dos mil años, han generado un *habitus* "homóforo". El *habitus* es un sistema de disposiciones adquiridas por medio del aprendizaje implícito o explícito que funciona como un generador de estrategias, pudiendo estar objetivamente conforme a los intereses de sus autores sin haber sido concebidos expresamente para este fin. (Bourdieu, 1988).

2.2.14 Aceptación y respeto

Plantea Goffman (1998) una característica de la situación vital del individuo discriminado, es la aceptación, dado que entiende que ciertos atributos no son normales, pero debe de todas formas, incluirlos en su vida y sobrevivir en una sociedad que lo segregará, solo por el hecho de poseer dichos atributos.

Dicho de otra manera, las personas con las que tiene relación la persona discriminada, no logran darle el respeto y la consideración que los aspectos de su identidad social le habían hecho prever que recibiría, y el rechazo hace eco en la persona cuando descubre que alguno de sus atributos justifica la discriminación o el estigma. Es decir, un individuo discriminado aprenderá que será categorizado de cierta manera, y que los atributos de esta categorización serán los que marcarán su interacción social desde ahí en adelante, entendiendo que nunca será considerado un igual.

La sociedad no ha asegurado la convivencia pacífica y respetuosa con las personas GLBTI, careciendo de estrategias educativas, comunicacionales y judiciales que permiten reconocer su dignidad de personas y cuidados plenos.

2.2.15 Estereotipos

El estereotipo no es una simplificación por ser una falsa representación de la realidad. Es una simplificación por es estática, es una representación fija que al negar el juego de constantes diferencias, que la negación del otro permite, se convierte en un problema para la representación del sujeto en las significaciones de las relaciones psíquicas y sociales. Arcillona (2002)

El estereotipo es una imagen mental simplificada de una categoría social que es compartida por un grupo numeroso de personas; y es destacable que casi siempre, estas percepciones unidimensionales del otro cultural, resultan en comportamientos injustos y perniciosos. No obstante la aparición y utilización de estereotipos es bastante compleja de lo que simplemente parece. En este orden lo que es verdaderamente fundamental no es la identificación de imágenes como positivas o negativas, sino llegar a una comprensión de los procesos de subjetivación que solo son posibles por la ambivalencia que reside en el propio objeto u otro.

2.4 Fundamentación legal

La Constitución de la República del Ecuador, expedida en el año (2008), conforma el marco legal, conceptual y ético que refleja una forma de convivencia ciudadana en una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y de las colectividades.

Capítulo sexto

Derechos de libertad

Art.66 “El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras.”

El derecho de libertad también incluye:

1. El reconocimiento de que todas las personas nacen libres
2. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación
3. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones.

La Constitución Ecuatoriana amplia además las garantías, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás, así como el derecho de asociarse, reunirse y manifestarse de forma libre y voluntaria.

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

Consciente de su patrimonio espiritual y moral, la Unión esta fundada sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad, y se basa en los principios de la democracia y del Estado de Derecho. Al instituir la ciudadanía de la Unión y crear un espacio de libertad, seguridad y justicia, sitúa a la persona en el centro de su actuación.

Capitulo III

Artículo 21. No Discriminación “Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características

genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.”

El disfrute de tales derechos origina responsabilidades y deberes tanto respecto de los demás como de la comunidad humana y de las futuras generaciones.

Nacidos libres e iguales

Las personas LGBTI se encuentran en particular riesgo de ser víctimas de violencia selectiva a manos de agentes privados. Se ha observado violencia homofóbica y transfóbica en todas las regiones. Ese tipo de violencia puede ser física (asesinato, golpizas, secuestros, violación y abuso sexual) o psicológica (amenazas, coerción y privación arbitraria de la libertad). Esos ataques constituyen una forma de violencia basada en el género motivada por el deseo de castigar a quienes se considera que desafían las normas sobre género.

Declaración Universal de Derechos Humanos

Art 3 “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”.

Deberían investigarse rápida y rigurosamente los asesinatos y las amenazas de muerte, con independencia de la orientación sexual de las víctimas. Deben adoptarse políticas y programas encaminados a superar el odio y los prejuicios contra los homosexuales y a sensibilizar a las autoridades y al público en general ante los delitos y actos de violencia dirigidos contra miembros de las minorías sexuales

Art. 5 “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.”

En ello incluye la obligación de prohibir la tortura y otras formas de maltrato y ofrecer reparación por dichos actos.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Art. 6 “El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente”.

La obligación del Estado de proteger la vida le exige actuar con la diligencia debida para prevenir, sancionar y reparar la privación de vida a manos de partes del sector privado, incluso en circunstancias en que la víctima ha sido elegida con fundamento en su orientación sexual e identidad de género.

Art. 7 “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.”

El hecho de no investigar ni hacer comparecer ante la justicia a los autores de tortura constituye en sí mismo una violación de las normas internacionales de Derechos Humanos.

2.5 Fundamentación teórica de Trabajo Social

Como trabajadores sociales, tenemos el deber de conocer e identificar los problemas contemporáneos, que tienen una trayectoria elocuentemente histórica, pero que hoy en día se manifiestan frente a nuestros ojos de una manera impresentable, dada la discriminación y humillación de la que son víctimas sujetas con intereses, visiones, y orientaciones distintas al común de las personas.

Por ello, no podemos hacer oídos sordos de las problemáticas sociales, de la discriminación, de la humillación, de la marginalidad y exclusión a la que son

sometidos por nuestra sociedad, la gran mayoría de minorías sexuales. Es un tema de Derechos Humanos, que nos concierne a todas aquellas que disponemos de las herramientas necesarias para abordar, comprender, defender, denunciar, y por sobre todo de velar por hacer respetar las individualidades de cada persona.

El modelo sistémico de Trabajo Social tiene en cuenta la unidad de análisis que es la familia, este nuevo foco requiere una nueva conceptualización, una nueva forma de pensar, en la que el objeto de estudio no sea el ente individual sino el sistema. Implica un todo organizado que es más que la suma de las partes, se sitúa en un orden lógico distinto al de sus componentes.

Se define por sus funciones, estructura, circuitos de retroalimentación y relaciones de interdependencia. Aplicada a la familia, supone entenderla como un todo organizado en que cada miembro cumple una función, y con sus acciones regula las de los demás a la vez que se ve afectado por ellas.

Desde esta perspectiva, el Trabajo Social sistémico no considera los problemas sólo como atributos de las personas, sino que entiende los problemas humanos como resultado de interacciones, de comunicaciones deficientes entre diferentes tipos de sistemas.

Para el Trabajo Social el hecho, los comportamientos y los procesos sociales no pueden ser entendidos de manera aislada, tienen que ser tratados desde el punto de vista de la interacción. Esto deja de lado una concepción causal e individualizada tomando más relevancia el entorno y los cambios que producen en él y la transacción en los mismos. Esto ubica a la práctica profesional la importancia de la interacción del individuo con los diferentes sistemas de su entorno, creando un trabajo social integral.

3 Diseño Metodológico

3.1 Tipo de investigación

La presente investigación será elaborada bajo las medidas de la metodología cualitativa, siendo este un estudio narrativo que nos ayudará a especificar las características de la problemática a investigar, ya que se someterá a un análisis de las variables e indicadores que se puedan descubrir durante la investigación. Así mismo la investigación va a ser transaccional, porque se recogerá información una sola vez, en la situación que se encuentre cada uno de los involucrados.

3.2 Nivel de investigación

De acuerdo a la investigación, reúne por su nivel las características de un estudio exploratorio.

3.3 Método de investigación

La presente investigación será elaborada bajo las medidas de la metodología cualitativa, siendo este un estudio narrativo que nos ayudará a especificar las características de la problemática a investigar, ya que se someterá a un análisis de las variables e indicadores que se puedan descubrir durante la investigación.

De acuerdo con lo expuesto por F González Rey (2007), “la epistemología cualitativa defiende el carácter constructivo-interpretativo del conocimiento, lo que de hecho implica comprender el conocimiento como una producción y no como la aprehensión literal de una realidad que se nos devela”, en este orden de ideas, la investigación científica pretende estudiar la realidad, que de cierta forma es sensible a la instrucción del investigador en ella.

Pero no se tiene un acceso completo a la situación, sino un acceso limitado y parcial acorde con la práctica investigativa, entendiendo que existe una interrelación entre la realidad que será objeto de estudio y aquella que depende del que la examina.

Por su parte, Martínez (2013), indica que la investigación cualitativa trata de identificar, básicamente, la naturaleza profunda de las realidades, su estructura dinámica, aquella que da razón plena de su comportamiento y manifestaciones. De aquí que lo cualitativo (que es el todo integrado) no se opone de ninguna forma a lo cualitativo (que es solamente un aspecto), sino que lo implica e integra, especialmente donde sea importante” (p.66).

Este enfoque cualitativo se caracteriza por la naturalidad, en este sentido el investigador se dirigió al ambiente natural y el estudio a profundidad de la comunidad LGBTI, de esta manera se observó el desenvolvimiento normal los sujetos investigados en la ciudad de Portoviejo. Esto se realizó con la finalidad de obtener toda la información posible sobre la manera de actuar de estas personas, su relación y su modo de vida. Por otra parte se estudió la realidad social, así se pudo analizar las emociones, pensamientos y experiencias que son cambiantes bien sea por influencia de factores internos o externos. Tomando en cuenta lo anterior, la investigación se apoya en el enfoque fenomenológico, que estudia los fenómenos tal como son vividos, experimentados y percibidos por el hombre.

En síntesis, la investigación se basa en el paradigma cualitativo bajo el enfoque de la fenomenología hermenéutica, lo cual permitió al investigador profundizar en la comunidad LGBTI en calidad de observador participante, y situarse en el marco de referencia interna objeto de estudio, que vive y experimenta fenómeno de abandono por parte de su familia.

3.4 Descripción del proceso de gratificación

Tendiendo a Martínez (2013) la Gratificación permite relacionar los factores que influyen en la realidad que el investigador observa en este sentido, no se trata de yuxtaponer elementos sino formar con sus partes una totalidad organizada de frente interacción, constituyendo en particular un sistema dinámico a estudiar.

El citado autor considera que los diagramas son un recurso técnico de gran ayuda pues ilustran las relaciones más complejas del sistema formado por el investigador.

Ilustración 1 Dinámica familiar

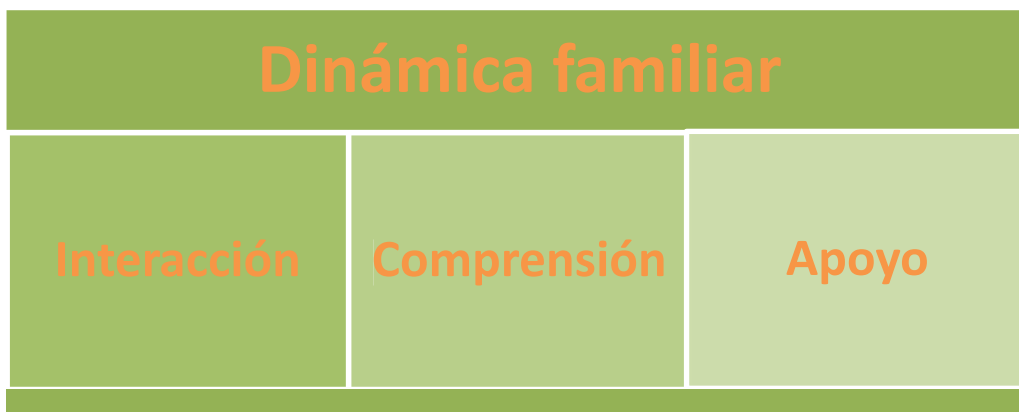


Ilustración 2 Proceso de aceptación

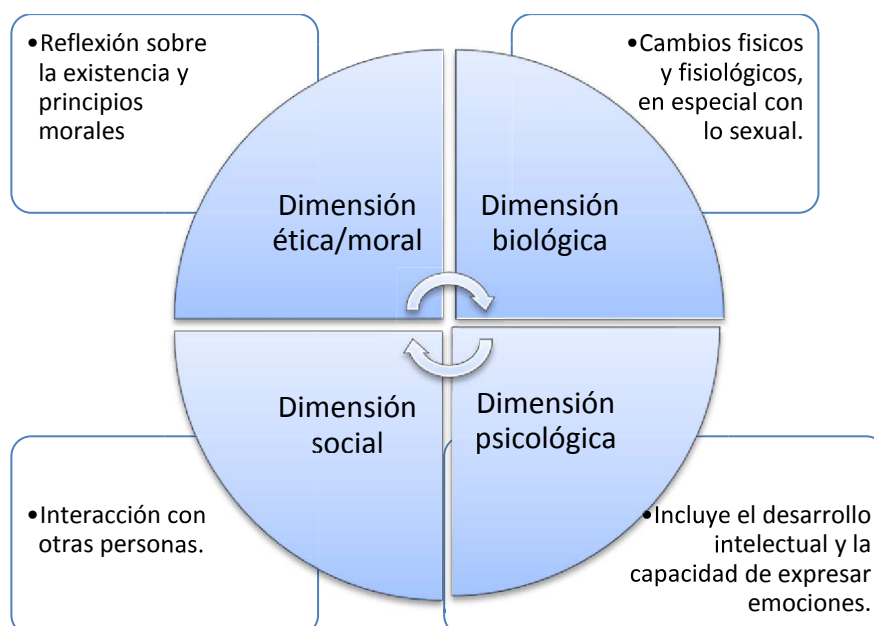
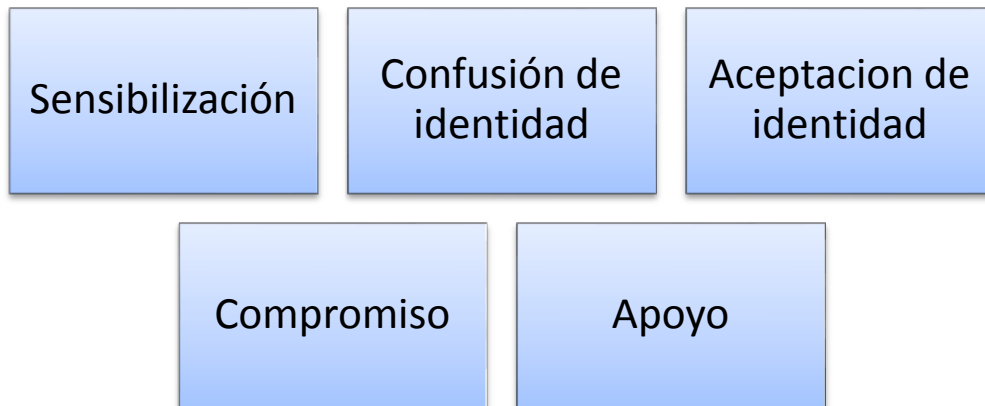


Ilustración 3 Desarrollo de la identidad homosexual



3.5 Operacionalización de variables

Categoría	Subcategoría	Unidad de análisis
Discriminación	Laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Empleo • Inserción en el mercado laboral • Rechazo laboral
	Social	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptación y respeto • Amistades perdidas • Estereotipos
	Legal	<ul style="list-style-type: none"> • Genero / Sexo • Nombre • Matrimonio
Estigmatización	Identidad Social	<ul style="list-style-type: none"> • Forma de corrección • Retraimiento
	Afiliación	<ul style="list-style-type: none"> • Participación endogrupal • Grupo de pertenencia

3.6 Población y muestra

A este aspecto se lo denomina Población y muestra. En relación a este punto (LeCompte, Goetz, 1999) expresaron:

Decidir qué o a quienes estudiar exige la determinación de las fuentes de datos relevantes para los fines de la investigación y la elección de los medios para seccionarlas. El contenido de las teorías determina qué elementos del mundo empírico (animados o inanimados, objetos o personas) constituyen las poblaciones y fuentes de datos para el investigador. Habitualmente, para los etnógrafos, las personas, tiempos y escenarios son las poblaciones principales. Dependiendo de las teorías empleadas, pueden considerarse también poblaciones, los acontecimientos, comportamientos y significados. La población se elige según su significación teórica o su relevancia para la teoría que informa las cuestiones de la investigación.

Teniendo en consideración que la investigación tiene un enfoque de tipo cualitativo, se realizaron 4 entrevistas de profundidad a miembros de la comunidad GLBTI residentes en la ciudad de Portoviejo.

3.7 Técnica e instrumento de investigación

La técnica que se utilizó en el proyecto de investigación fue la siguiente:

Entrevista no estructurada

Dispositivo de audio

Observación

Computador

Diagrama de Gantt

ACTIVIDADES	TIEMPO DE DURACIÓN											
	ABRIL				MAYO				JUNIO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Entrevista												
Obtención de la información												
Análisis e interpretación de la entrevista												
Transcripción												
Definitivo												

3.8 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En cuanto a la entrevista se revisará en repetidas ocasiones, respetando verdaderamente la grabación y las ideas mencionadas por el informante clave. Se escuchará varias veces para no perder ningún fragmento del discurso del entrevistado y suministrar así el proceso de triangulación y clasificación.

Las entrevistas realizadas fueron abiertas, se estructuraron una serie de preguntas pero a medida que avanzaba el diálogo esto fue cambiando porque se quería que el sujeto LGBTI fuera sincero y no omitiera detalles que pudieran ser importantes para la investigación.

Se trató de establecer una conversación fluida con el informante clave que permitiera introducir cambios de acuerdo con el sentido del discurso y la información aportada.

Se siguieron los siguientes pasos:

- Se seleccionó el informante clave.
- Se analizó el contexto para poder elaborar preguntas para la entrevista.
- Se aplicaron las entrevistas, con preguntas pre-elaboradas y otras que surgieron en la entrevista.
- Se grabó la información.
- Se transcribieron las entrevistas.
- Se procedió a la elaboración del cuadro de categorías.

4 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Análisis de las entrevistas realizadas

Según las entrevistas realizadas se pudo constatar que los integrantes de la comunidad GLBTI si sufren abusos ya sean psicológico o verbal.

En lo relacionado con la aceptación y la tolerancia por parte de la sociedad siempre se discriminó a los homosexuales, y así lo afirman las personas entrevistadas. Ximena dijo: “...Hay un montón de prejuicios, que estuvieron, están y van a estar siempre”.

Sin embargo, “Fernando” aclaró: “Un poco ha mejorado ahora. Antes era global toda la cuestión, hoy en día está más suelta la sociedad.

Tal cual lo indica la información recopilada, en todas las familias costó el hecho de aceptar la homosexualidad y mayoritariamente se reaccionó mal, o se sintió decepción, y esto es verificado también con los testimonios de los homosexuales. De todas maneras, estas personas explicaron que el hecho de que las familias no los apoyen, no los hizo cambiar.

Todos los homosexuales entrevistados coinciden que desde siempre sintieron atracción por personas de su mismo sexo, y que desde niños se comportaban diferente, siempre lo supieron. Por lo tanto, los testimonios de los homosexuales apoyan nuestra teoría de que la infancia es una etapa clave en el desarrollo de inclinaciones homosexuales.

Algo que llamó la atención es que todos los homosexuales entrevistados opinan que el hecho de estar inmerso en un ambiente gay no es un factor causante de la homosexualidad.

ENTREVISTADOR: ARIANNA ÁLAVA

ENTREVISTADA: XIMENA ARIAS EDAD: 26 AÑOS. SEXO: F

AA: ¿Quién es Ximena?

X: Soy una persona con una personalidad muy alegre, amigüera, tengo un carácter fuerte que lucha por lo que quiere, aunque a veces siento que estoy sola, que mi condición me estoy quedando sin familia.

Me gusta pasar tiempo con mis amigos, con el gremio y la colectividad, ya que estoy inmersa en los programas de ayuda en contra de la discriminación.

AA: ¿Cómo fue tu proceso de aceptación?

X: Fue complicado, porque hasta los 12 años no sentía atracción alguna por las mujeres, pero al pasar el tiempo todo iba cambiando en torno a lo que pensaba, sentía y quería.

AA: ¿Cuándo decidiste que era el momento de afrontar la realidad?

X: No fue mi decisión, mi familia ya se había dado cuenta por mis actos y mi manera de relacionarme con las otras personas.

Todo recae en el momento en que ellos me ven en una situación complicada, no tanto para ellos, sin para mí también.

Quería mantener todo en secreto, mi vida era mejor así, pero desde que se enteraron nada ni nadie volvió a ser igual.

AA: ¿Te sentiste alguna a vez excluida de tu familia?

X: No sé si excluida, pero desde ese momento todo cambio

y mi vida ahora es complicada, pues no recibo apoyo por parte de nadie.

Me aparté mucho de mi familia después de saber que pensaban y cual era su reacción ante mi condición, me terminaron diciendo que preferían una hermana puta y no lesbiana.

AA: ¿Qué edad tenías cuando aceptaste que eras lesbiana?

19 años de edad, un poco antes de entrar a la universidad.

CATEGORIZACIÓN

VISIBILIDAD

EXPERIENCIA DEL

ESTIGMA.

ESTIGMATIZACIÓN

ESTEREOTIPO

DISCRIMINACIÓN

SOCIAL.

DISCRIMINACIÓN

FAMILIAR

GRUPO DE

PERTENENCIA.

IDENTIDAD SOCIAL.

ESTIGMATIZACIÓN.

AA: ¿Has sufrido algún tipo de discriminación laboral?

Si, ingrese a trabajar a una empresa y mi jefe en ese entonces quería tener algo conmigo aun sabiendo que no me gustaban los hombres, como no acepte su propuesta decidió despedirme, diciendo que como no podíamos ser amigos, ni amantes, tampoco podríamos trabajar en el mismo lugar.

AA: ¿A qué te dedicas ahora?

Trabajo con comunidad GLBTI, en diferentes tipos de proyectos que ayuden e impulsen al respeto al gremio, también tenemos derechos, y deben de respetarlos.

No le hacemos daño a nadie, somos felices como somos y eso es lo que cuenta.

ENTREVISTADOR: ARIANNA ÁLAVA

ENTREVISTADA: FERNANDO MOREIRA **EDAD:**22 AÑOS **SEXO:** M

A.A: ¿Qué es para usted ser gay?

F.M: Es un estilo de vida como cualquier otra.

¿A influido en algo su orientación sexual en el ámbito laboral?

F.M: No, siempre me di a conocer como era

A.A: ¿Desde cuándo se aceptó?

F.M: A los 24 años

A.A: ¿Porque lo aceptó?

F.M: La primera en aceptar su orientación sexual fue mi hermana desde ese momento me di cuenta que no estaba solo.

A.A: ¿Cuál fue la reacción de su familia al saberlo?

F.M: La primera en enterarse mi hermana y luego mi abuela, le dije que estaba saliendo con amigos y no amigas, a lo primero ella no entendía después a los días le volvía a decir lo mismo y empezó a llorar.

Tome la decisión de decírselo porque no quería que llegaran malos comentarios.

A.A: ¿Quién más se enteró?

Mi padre, y él me dijo que eso en mi familia era imposible.. Que usted fuera del “otro equipo”.

A.A: ¿En la relación de pareja que rol desempeña?

F.M: La relación de pareja es muy versátil

A.A: ¿Te casarías?

F.M: Cuando ya hay una buena relación y buen entendimiento, yo creo que si lo haría.

A.A: ¿Qué es para usted la homosexualidad?

F.M: Es la atracción física y emocional entre las personas del mismo sexo

A.A: ¿Qué es para usted homofobia?

F.M: Es el odio y rechazo que tienen las personas a los homosexuales. Pero es confuso por que algunas personas homofóbicas son homosexuales reprimidos.

A.A: ¿Te gustaría ser padre?

F.M: Sí, no descarto la posibilidad.

A.A: ¿Qué ha sido lo más difícil de ser gay?

F.M: El hecho de que no me aceptaran

ENTREVISTADOR: ARIANNA ÁLAVA

ENTREVISTADA: BRYAN GÓMEZ EDAD: 19 AÑOS. SEXO: M

A.A: ¿Edad?

B.G: 22 años

A.A: ¿Te sientes a gusto?

B.G: Si porque siempre me llamaron la atención las mujeres.

A.A: ¿Cuándo decidiste decirles a tus papás que no eras como ellos creían?

B.G: Mi mamá ya sabía, ya se había dado cuenta, entonces me dijo que

si no le contaba yo a mi papá, lo haría ella. Decidí hacerlo yo porque era “mi problema”.

A.A: ¿Sufriste algún tipo de discriminación?

B.G: Si, en el colegio cuando querían expulsarme por ser lesbiana. A la final termine recibiendo el apoyo de muchas personas.

A.A: ¿De qué tienes miedo?

B.G: De no saber que me depara después, de quienes me van a rechazar o de recibir algún tipo de abuso.

A.A: ¿Cómo fue cuando se enteró tu familia?

B.G: Mi padre está más comprometido con todo, se preocupa más por la juventud y me acepta a pesar de que las reuniones familiares mi pareja no será un hombre, sino una mujer.

A.A: ¿Después de todo este proceso que piensas?

B.G: Uno no elige esto, es algo que viene del corazón y te forma como persona y hace que lo veas todo diferente.

ENTREVISTADOR: ARIANNA ÁLAVA

ENTREVISTADA: LUISANA MALDONADO EDAD: 26 AÑOS. SEXO: F

A.A: ¿Cuándo descubriste tú homosexualidad?

L.M: Me fijé en una mujer, y veía que no era normal que me pudiera parecer extremadamente guapa, después no solo era lo guapa que me parecía empecé a desearla, tenerla a mi lado y luego ya no fue que me atrajo esa chica solo, sino muchas más y también me di cuenta de que con el tiempo ya no me fijaba en ningún chico.

A.A: ¿Fue o es muy duro?

L.M: Más que duro, fue un proceso largo y lento, porque te asaltaban dudas que te cuestan asegurarlas y sobre todo aclararlas. Igual siempre existe gente dispuesta a ayudarte y apoyarte.

A.A: ¿Crees que la sociedad de hoy en día está preparada para aceptar tu condición sexual?

L.M: Pienso que sigue existiendo bastantes personas homofóbicas, socialmente la situación de hoy en día ha cambiado y que haya homosexuales no importa tanto.

A.A: ¿Te sientes rechazada por las personas de tu alrededor?

L.M: Ahora los jóvenes tenemos una mente mucho más abierta en relación a la homosexualidad, pero si siento rechazo por personas que hace 15 o 20 años no aceptaban eso.

A.A: ¿A lo largo del día sueles escuchar demasiados comentarios homofóbicos?

L.M: Si, pero nada que no se pueda controlar.

A.A: ¿Ocultarías tu orientación sexual solo por lo que piensan las personas?

L.M: Si me rechazan quizás no se merezcan mi amistad.

4.2 Conclusiones

- Las manifestaciones discriminatorias hacia la homosexualidad muestran que por encima del discurso público de democracia e igualdad en la sociedad, prevalece la tendencia a perpetuar un sistema de dominación patriarcal que requiere de las desigualdades para su subsistencia.
- Las normas y valores morales y sociales reproducidos en los procesos de socialización no sólo tienden a reprimir y discriminar a la población gay, sino que además incide en el sentimiento de algunos gays con respecto a que deben esforzarse para ser socialmente aceptados o que la gente los desprecia y que se inclina a “hacerles la vida difícil al conocer su orientación sexual”.
- La identidad y estilo de vida homosexual implica una serie de esfuerzos, tanto internos como externos al desenvolverse en un medio básicamente hostil, por lo que de acuerdo con las circunstancias y capacidades personales el gay lo negará, reprimirá, ocultará, asimilará o aceptará varias de ellas o todas a la vez

4.3 Recomendaciones

- La principal recomendación que concuerda la teoría y las percepciones de la investigación es el manejo y el trato adecuado de una diversidad sexual, enfocado en un marco de respeto y tolerancia hacia las demás personas.
- Se recomienda trabajar en planes o estrategias que reduzcan el índice de discriminación al homosexual.
- Una adecuada información sobre la diversidad sexual, para evitar prejuicios, discriminaciones vanas, enfocarse en el respeto de los derechos que tienen estos colectivos GLBTI amparados en la ley, y el respeto a los Derechos

Homosexualidad - Familia

Humanos, pues independientemente de nuestra orientación sexual somos seres humanos en una sociedad que debe primar la equidad y justicia.

5 BIBLIOGRAFÍA

OMS Organización Mundial de la Salud. (2013). *ABUSO SEXUAL*.

Código de la Niñez y Adolescencia (Art. 67). (s.f.). Ecuador.

Código de la Niñez y Adolescencia (Art.68). (s.f.). Ecuador.

Constitución de la República del Ecuador . (2008).

GROMAN, PHILLIP; MARTINEZ, MANUEL;. (2015). *CODIGO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA*.

Infancia, O. d. (2011). *maltrato y violencia sexual en la infancia*. España.

Lazarus y folkman. (1984). *consecuencias psicológicas iniciales del abuso sexual infantil*..

Legal, M. (29 de 04 de 2017). *Diversidad Sexual en Ecuador*. Obtenido de JusticiaGLBTI

Martinez. (2013). *Nuevos Paradigmas en la Investigación* . Caracas

Naciones Unidas , D. (22 de septiembre de 2011). *Resolución histórica en defensa de los homosexuales*.

OMS. (2006). *Revista Digital Internacional de Psicología y Ciencias Sociales*.

Organización , d. A. (2008). *Estado de los derechos humanos de personas lesbianas, gays*.. Obtenido de Estado de los derechos humanos de personas lesbianas, gays,.

Organización de los Estados Americanos . (Abril de 2012). *Estándares Jurídicos Vinculados a la Igualdad de Género en el Sistema Interamericano de Derechos*

Humanos. Obtenido de Estándares Jurídicos Vinculados a la Igualdad de Género en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Organización Mundial de la Salud. (2014).

Penal, C. O. (2014). *Codigo Organico Integral Penal* .

Rubio, D. S. (julio - agosto de 2002). *Origen y causa de la homosexualidad*.

Hurtado y Toro. (1997).

Serrano, J. F. (1997). Entre negacion y reconocimiento. Estudio sobre homosexualidad

Yade, R. (2008). Declaracion-Sobre-Orientacion-Sexual-e-Identidad-de-Genero-de-las-Naciones-Unidas.pdf

ARAYA ANDRADE KENETH (1998) Los problemas sociales asociados a la homosexualidad masculina y las respuestas que se han generado en torno a las necesidades de esta población.

Martín Jaime (2013) Diversidad sexual, discriminación y pobreza frente al acceso a la salud pública

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2013) Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador.

Jorge Luis Samaniego Torres (2015) Discriminación hacia jóvenes homosexuales en su entorno educativo.

Fernando Carrión (2000) La violencia En Ecuador

FLACSO (2010) Diversidades sexuales y de género: exclusión social e inserción laboral en Quito

Ana Lucía Arias Retana (2013) "Homosexualidad y familia: experiencias cotidianas de familiares de gays y lesbianas ante el develamiento de la orientación sexual, en los cantones de Naranjo, Palmares y San Ramón de Alajuela"

Organización Internacional del Trabajo (2012) La discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Federico Engels (2006) El origen de la familia, la propiedad privada y el estado.

Naciones Unidas "Normas Internacionales de Derechos Humanos y orientación sexual e identidad de género"

Nacidos libres e Iguales (2012) Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos